



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA**

TEMA:

**“GASTOS NO DEDUCIBLES Y SUS INCIDENCIAS DEL PAGO DE
IMPUESTO A LA RENTA DE LA EXPORTADORA LANGLEY S.A.”**

TUTOR:

MSC. DAVID REYES ANDRADE

AUTORA:

ANDREA DEL ROCIO CARRIEL RAMIREZ

GUAYAQUIL – ECUADOR

2017

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN ESPECIAL

TÍTULO “Gastos No Deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.”,

AUTORA: Andrea del Rocío Carriel
Ramírez

REVISORES:

INSTITUCIÓN: Universidad Laica
VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

FACULTAD:
Administración

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORIA – CPA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2017

N° DE PÁGS.:

ÁREA TEMÁTICA: Impuestos

PALABRAS CLAVES: IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO, GASTOS NO DEDUCIBLES, CONCILIACION TRIBUTARIA, IMPUESTOS DIRECTOS, IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR

RESUMEN: La investigación tuvo como objetivo Analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. para el periodo fiscal 2015; en el Ecuador la ley de régimen tributaria interno indica el tratamiento para la determinación del impuesto a la renta para personas naturales y sociedades. La investigación realizada es de tipo cualitativa y cuantitativa, para ello los instrumentos utilizados fueron tres; el primero fue la observación de registros y controles que aplicó la empresa en el año 2015, también se verificó lo que indica la normativa tributaria en ley y reglamento en cuanto a la determinación del impuesto, lo anterior permitió tener una primera opinión sobre cómo se realizaron los procesos en la empresa; el segundo instrumento fue la revisión de los estados financieros e información contable de algunas cuentas, esto determinó el impacto de los gastos no deducibles en el aumento del impuesto a la renta tanto para el periodo 2014 como 2015.

<p>Como tercer instrumento utilizado fue la entrevista a personal de la empresa con el objetivo de conocer la opinión de ellos, respecto a cómo se han realizado las cosas en la empresa, determinando lo positivo y negativo que tuvo la empresa.</p> <p>Como conclusión de la investigación, la falta de controles y autorización en la organización hizo que se generen gastos no deducibles, que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015 en USD 2.093, este valor respecto a las ventas del periodo representó un 1.8%, lo que significa que fue dinero que perdieron los accionistas.</p>			
N° DE REGISTRO(en base de datos):		N° DE CLASIFICACIÓN: N°	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			
ADJUNTO PDF		<input type="checkbox"/>	SI
		<input type="checkbox"/>	NO
CONTACTO CON AUTORA: Andrea del Rocío Carriel 8 Ramírez		Teléfono: 099287047	E-mail: andrea_2_ad_2@hotmail.com
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN		Nombre: Mg. Ing. Com. Darwin Ordóñez Iturralde. DECANO. Teléfono: 042596500 Ext. 201 DECANATO E-mail: dordonezi@ulvr.edu.ec	
		Nombre: <i>MSc. Verónica Elizabeth Ochoa Hidalgo</i> Teléfono: 042596500 Ext. 271 DIRECTORA E-mail: vochoah@ulvr.edu.ec	

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHO

Yo, Andrea del Rocío Carriel Ramírez declaro bajo Juramento que la autoría del presente trabajo corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de analizar un problema real dentro de una organización, explorarlo y conocer su impacto, en este caso su efecto financiero, para poder aportar a la solución del problema.

AUTORA:

Andrea del Rocío Carriel Ramírez

C.C. 0926268392



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación **Gastos No Deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A**, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación Titulado: **Gastos No Deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A**, como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CPA, encontrándose apta para su sustentación.

TUTOR



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Certificado de Urkund

TEMA: Gastos No Deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A

AUTORA: ANDREA DEL ROCIO CARRIEL RAMIREZ

TUTOR: MGS. David Reyes Andrade

FECHA DE REVISIÓN: 28-02-2017

Urkund

Analysed Document:	acarrielramirez2.docx (D26062282)
Submitted:	2017-02-28 00:07:00
Submitted By:	andrea_2_ad_2@hotmail.com
Significance:	4 %

AGRADECIMIENTO

Cuando un sueño se hace realidad no siempre se le atribuye al empeño que pongamos en realizarlo. Detrás de cada sueño siempre hay personas que nos apoyan y que creen en nosotros.

Son seres especiales que nos animan a seguir adelante en nuestros proyectos brindándonos, de diferente manera, su solidaridad.

Quiero agradecer de todo corazón a mis queridas abuelas, que han sabido darle una invaluable proyección a mi vida a través de su maravilloso amor y dedicación, hoy se ha sumado tres amores más en mi vida, mi esposo, mis hijos, dos angelitos bellos quienes me da las fuerzas para seguir adelante le doy gracias a Dios por ese regalo tan grande que existe en mi vida.

Andrea del Roció Carriel Ramírez

DEDICATORIA

Este proyecto va dedicado primero a Dios que prepara nuestro destino, en segundo lugar a mis abuelas, porque nunca me han desamparado y siempre me han apoyado en todos los aspectos de mi vida.

También va dedicado a mi querido esposo y a mis hijos Didier y Diego que nacieron en medio de este ideal, y fueron mi aliento para poder culminar con éxito este proyecto de tesis.

Andrea del Roció Carriel Ramírez

Índice General

CONTENIDO	PÁGINAS
Repositorio nacional de educación superior	i
Declaración de autoría y cesión de derechos	iii
Informe del tutor	iv
Certificado UKUND	v
Agradecimiento	vi
Dedicatoria	vii
Índice General	viii
Índice de Tabla	xii
Índice de Figura	xiii
Índice de Anexos	xiv
Resumen	1
Introducción.....	2
Capítulo I: Diseño de la investigación.....	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Formulación del problema	5
1.4 Sistematización del problema	5
1.5 Objetivo de la Investigación	6
1.5.1 Objetivo General.....	6
1.5.2 Objetivos Específicos	6
1.6 Justificación de la Investigación	6

1.7	Delimitación o alcance de la investigación.....	7
1.8	Ideas a Defender	8
	Capítulo II: Marco Teórico.....	9
2.1	Antecedente Referencial de la investigación.....	9
2.2	Marco teórico referencial.....	14
2.2.1	Tributos.....	14
2.2.2	Clasificación de los tributos.....	14
2.2.3	Política fiscal	17
2.2.4	Régimen tributario del Ecuador.....	19
2.2.5	Tipos de empresa en el Ecuador	25
2.2.6	RUC	25
2.2.7	Comprobantes de venta, retención y complementarios	26
2.2.8	Impuesto a la Renta	28
2.2.9	Sujetos que intervienen en el Impuesto a la Renta	30
2.2.10	Ingresos de fuente ecuatoriana.....	30
2.2.11	Ingresos Exentos.....	31
2.2.12	Gastos deducibles	31
2.2.13	Conciliación Tributaria.....	34
2.2.14	Pago Indebido y en exceso.	37
2.2.15	Pago definitivo del impuesto a la renta.....	39
2.2.16	Impuestos diferidos.....	40
2.2.17	Diferencia en declaración de impuestos	42
2.2.18	Infracciones Tributarias	43
2.3	Marco Conceptual.....	45
2.4	Marco Legal.....	48
	Capítulo III: Metodología de la investigación.....	52

3.1	Metodología.....	52
3.1.1	Tipo de investigación.....	52
3.1.2	Enfoque de investigación.....	53
3.2	Técnicas para la investigación.....	54
3.3	Población y Muestra.....	56
3.4	Análisis de los Resultados.....	57
3.4.1	Análisis de Observación.....	57
3.4.2	Análisis a los Estados Financieros.....	58
3.4.2.1	Aplicación del anticipo de impuesto a la renta.....	60
3.4.2.2	Cuentas de ingresos.....	61
3.4.2.3	Estructura de las cuentas de costos y gastos del periodo 2015.....	63
3.4.2.4	Análisis comparativo del Estado de Resultados Integrales, períodos terminados 2014 y 2015.....	64
3.4.2.5	Análisis de los Gastos no deducibles año 2015.....	65
3.4.2.6	Gastos no deducibles y su incidencia del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.....	69
3.4.2.7	Cancelación del Impuesto renta de la exportadora Langley S.A., periodo fiscal 2015.....	72
3.4.2.8	Indicadores financieros año terminado 2015.....	72
3.4.3	Análisis de las entrevistas.....	73
	Capítulo IV: Informe Técnico.....	80
4.1	Tema de Investigación.....	80
4.2	Resumen de la investigación.....	80
4.3	Actividades realizadas.....	81
4.4	Objetivos logrados.....	82
4.5	Documentos que soportan la investigación.....	83
4.6	Conclusiones.....	84

4.7 Recomendaciones	85
Bibliografía	86

Índice de Tabla

Tabla 1. Recaudaciones de impuestos durante el año 2015	16
Tabla 2: Presupuesto Ejecutado del Estado <i>año 2015(Millones de USD)</i>	19
Tabla 3. Código Orgánico Tributario – Disposiciones Fundamentales	24
Tabla 4. Fecha máximo de presentación de impuesto a la renta	29
Tabla 5. Porcentajes de Depreciación	32
Tabla 6. Conciliación Tributaria	35
Tabla 7. Ejemplo de pago Indebido de Impuesto a la Renta	37
Tabla 8. Pago en Exceso	38
Tabla 9. Sanciones por Defraudación tributaria	44
Tabla 10. Impuestos y anexos a cumplir por la exportadora Langley S.A.	50
Tabla 11. Ficha de Observación: realizadas a libros diarios, mayores contables a empleados	57
Tabla 12. Impuesto renta causado y anticipo determinado año 2014	60
Tabla 13. Impuesto renta causado y anticipo determinado año 2015	61
Tabla 14. Exportaciones realizadas durante el 2015	62
Tabla 15. Exportadora Langley S.A., Costos y gastos durante el 2015	63
Tabla 16. Gastos no deducibles: Período 2014 - 2015	64
Tabla 17. Muestreo de gastos no deducibles detectados en la Exportadora Langley S.A. año 2015	66
Tabla 18. Efectos de los gastos No Deducibles 2014-2015	69
Tabla 19. Entrevista realizada al Gerente General	73
Tabla 20. Entrevista realizada al Contador de la empresa	75
Tabla 21. Entrevista realizada al asistente contable	77
Tabla 22. Entrevista realizada al asistente de comercio exterior	79

Índice de Figura

Figura 1. Proyecto referencial y de investigación 1	9
Figura 2. Proyecto referencial y de investigación 2	10
Figura 3. Proyecto referencial y de investigación 3	11
Figura 4. Proyecto referencial y de investigación 4	12
Figura 5. Orden Jerárquico de leyes impositivas en Ecuador	21
Figura 6. Técnicas de recolección de datos	55
Figura 7. Estados Financieros de la exportadora Langley S.A.	58
Figura 8: Estados de Resultados Integrales 2014 y 2015	59
Figura 9. GND y Utilidad Neta	70
Figura 10. GND y su incidencia en el pago Impuesto a la renta causado año 2015	71

Índice de Anexos

Anexo 1. RUC de la exportadora Langley S.A.	89
Anexo 2. Nombramiento del representante legal de la exportadora Langley S.A.	91
Anexo 3. Factura de exportación de la Exportadora Langley S.A.	93
Anexo 4. Comprobante de pago de la Exportadora Langley S.A.	94
Anexo 5. Factura de compra de bienes valida por el Servicio de Rentas Internas	95
Anexo 6. Copia de Comprobante de retención	96
Anexo 7. Gasto No deducible	97
Anexo 8. Detalle del pago del impuesto a la renta año 2015	101
Anexo 9. Preguntas para las entrevistas	102

Resumen

La investigación tuvo como objetivo Analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. para el periodo fiscal 2015; en el Ecuador la ley de régimen tributaria interno indica el tratamiento para la determinación del impuesto a la renta para personas naturales y sociedades. La investigación realizada es de tipo cualitativa y cuantitativa, para ello los instrumentos utilizados fueron tres; el primero fue la observación de registros y controles que aplicó la empresa en el año 2015, también se verificó lo que indica la normativa tributaria en ley y reglamento en cuanto a la determinación del impuesto, lo anterior permitió tener una primera opinión sobre cómo se realizaron los procesos en la empresa; el segundo instrumento fue la revisión de los estados financieros e información contable de algunas cuentas, esto determinó el impacto de los gastos no deducibles en el aumento del impuesto a la renta tanto para el periodo 2014 como 2015; como tercer instrumento utilizado fue la entrevista a personal de la empresa con el objetivo de conocer la opinión de ellos, respecto a cómo se han realizado las cosas en la empresa, determinando lo positivo y negativo que tuvo la empresa.

Como conclusión de la investigación, la falta de controles y autorización en la organización hizo que se generen gastos no deducibles, que aumentaron el impuesto a la renta del año 2015 en USD 2.093, este valor respecto a las ventas del periodo representó un 1.8%, lo que significa que fue dinero que perdieron los accionistas.

Introducción

La presente investigación “Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.”, se realizó con el objetivo de conocer el impacto que tienen los gastos que no cumplen lo que indican la normativa tributaria en el cálculo del Impuesto a la Renta.

En el capítulo I se describe la problemática que existe en la empresa; para ello se realizó el planteamiento del problema, de esta manera se crearon los objetivos y justificación del tema a desarrollar.

En el capítulo II se desarrolla el Marco Teórico, el cual permite fundamentar la investigación, mediante la revisión de teorías, análisis de conceptos relevantes para la investigación, además de antecedentes o referentes relacionados con el pago de impuesto a la renta.

En el capítulo III se desarrolla la metodología de la investigación, indicándose el enfoque y tipo de investigación; también se establece los instrumentos utilizados, los cuales permiten analizar y emitir los resultados de la investigación.

En el capítulo IV se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Capítulo I: Diseño de la investigación

1.1 Tema

“Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.”

1.2 Planteamiento del problema

En la actualidad, la comercialización incluye todas las actividades que se encuentre vinculadas con la venta de bienes y servicios a los consumidores, quienes luego toman la decisión de ser comercializadores, la economía de las empresas se alimenta entre sí, constantemente compran y venden productos para satisfacer necesidades. Durante este proceso se espera lograr mejor posición en el mercado, y mayor competencia, para que se cumpla con el ciclo, es decir el proceso constante de la actividad comercial. En casi todas las empresas los compradores tienen la facultad para negociar un producto, también en algunos casos tienen amplia discrecionalidad. Montoya (2010) expresó:

En cualquier organización, las compras son una actividad altamente calificada y especializada. Deben ser analíticas y racionales para lograr los objetivos de una acertada gestión de adquisiciones que se resume en adquirir productos y servicios en la cantidad, calidad, precio, momento, sitio y proveedor justo o adecuado, buscando la máxima rentabilidad para la empresa y una motivación para que el proveedor desee seguir realizando negocios con sus clientes. (p.18)

De acuerdo con la definición que puntualiza el autor, deben analizarse la adquisición de productos en óptimas condiciones, bajo ciertos lineamientos como es la cantidad, calidad, precio, momento, sitio y proveedor justo o adecuado, si cumple lo requerido, ambas partes estarán satisfechas.

La actividad comercial es una participación lucrativa, mientras el comprador entregue dinero por un bien se puede indicar que comprar es un trueque en el cual el dinero es el medio del intercambio.

La exportadora Langley S.A, dedicada a la comercialización de la harina de banano, desde el 2015 incursiono con la exportación de harina de banano, por los niveles de control de las exportaciones en la aduana, existe bastante banano rechazado, por ende, se encontró un mercado que podía ser explotado por la empresa y por otras empresas del Ecuador.

La empresa debe cumplir obligaciones legales, entre ellas, la normativa tributaria; el tributo más elevado es el impuesto a la renta, por lo que se consolida toda la información anual, es decir ingresos y gastos. Este impuesto se presta para el análisis profundo de la situación financiera de la empresa.

En la exportadora Langley S.A. existen pocas medidas organizativas al momento de la verificación y supervisión de documentos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y de Retención. Por ejemplo, un empleado de otro departamento ajeno al de contabilidad, al momento de la aceptación y revisión de las facturas de costos y gastos, desconoce a profundidad la norma tributaria, por estas razones en ocasiones se originan gastos no deducibles.

Cuando la exportadora Langley S.A. compra harina de banano a proveedores fuera de la ciudad de Guayaquil, lugares donde existe menor cultura tributaria, es difícil tener comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas, por tal motivo es imposible incurrir en los gastos no deducibles.

Cuando se efectúa el trámite de exportación del producto, existen gastos en la consolidación de la mercadería que se realiza en el puerto marítimo de Guayaquil, por ejemplo, la prestación de un servicio a una persona natural eventual, estos gastos a veces no tienen sustento tributario, debido al tiempo y a la necesidad, se dan estos tipos de circunstancias.

Además, en el Estado de Resultados Integrales del periodo 2015 de la exportadora Langley S.A., es relevante la existencia de gastos no deducibles, que aumenta el pago de impuesto a la renta, por ello, la problemática radica en determinar cómo se originaron dichos gastos y dar recomendaciones para disminuir los gastos no deducibles en el futuro.

1.3 Formulación del problema

¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del pago del impuesto a la renta en la exportadora Langley S.A.?

1.4 Sistematización del problema

¿Cómo afecta las políticas tributarias en la exportadora Langley S.A.?

¿Cómo afecta las medidas de control de los gastos no deducibles en la exportadora Langley S.A.?

¿Cómo influyen los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta?

¿Cómo afecta la determinación de impuesto a la renta a la exportadora Langley S.A.?

1.5 Objetivo de la Investigación

1.5.1 Objetivo General

Analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.

1.5.2 Objetivos Específicos

Diagnosticar cómo influyen las políticas tributarias en la exportadora Langley S.A., mediante la revisión políticas y observación de procesos internos de la empresa.

Indagar las medidas de control de los gastos no deducibles en la exportadora Langley S.A

Determinar el impacto de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta para el periodo fiscal 2015.

Evaluar la determinación de impuesto a la renta, mediante la revisión de la conciliación tributaria.

1.6 Justificación de la Investigación

A nivel nacional la recaudación de los tributos es a través del Servicio de Rentas Internas, la gestión está basada en el Código Orgánico Tributario (COT), Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento (RLORTI), además de otras normativas que se aplican en materia de impuestos. En los últimos cinco años ha estado en constantes actualizaciones dichas leyes y reglamentos, por lo cual la exportadora Langley S.A debe revisar detalladamente el impuesto a la renta.

Para determinar el impuesto a la renta, se calcula sobre la totalidad de los ingresos gravados, restando las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones a los ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Antes de llegar a la base imponible es importante analizar la deducibilidad de los gastos de la empresa, es indispensable explicar a Gerentes, Administradores, las causas de no tener sustento tributario por dichos costos o gastos, las afectaciones que ocasiona al momento del cierre fiscal anual, el cómo aumenta la renta a pagar, es decir, el desembolso de flujo de efectivo al momento del pago del Impuesto a la renta; de tal manera el contenido del estudio de la tesis es necesaria para ayudar a la reducción de gastos no deducibles y a la toma de decisión de la gerencia.

Además, es preciso demostrar al personal de la exportadora Langley S.A la importancia de la documentación deducible para el Servicio de Rentas Internas, por ello es importante tener definidas las políticas contables y tributarias en cada departamento.

1.7 Delimitación o alcance de la investigación

Espacio: La investigación se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, en la exportadora Langley S.A.

Periodo: 2015.

Área: Administración

Campo: Tributación

Objeto: La investigación se limitará al análisis de la determinación del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. del periodo fiscal 2015.

1.8 Ideas a Defender

El aumento de los gastos no deducibles influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar.

Mediante el análisis de los gastos no deducibles se podrá obtener información de los gastos para demostrar la realidad a la gerencia, accionistas y Administradores para la toma de decisiones que permitan disminuir los gastos no deducibles y verlos reflejados en el pago de impuesto a la renta a pagar de años posteriores

El cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los colaboradores de la Exportadora Langley S.A. evitará que existan Gastos no deducibles.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedente Referencial de la investigación

Para el proyecto de estudio se realizó investigaciones sobre proyectos anteriores que han contribuido sobre el análisis de los gastos no deducibles:

Título	“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU IMPACTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LA FINCA LA PRIMICIA DE PROPIEDAD DEL ING. JHON CESAR CHERREZ ANGUIZACA DEL CANTON ARENILLAS AÑO 2014”
Año	2016
Autor	Jorge Heraldo Pesantez Carchipulla
Ciudad	Machala – El Oro – Ecuador
Recomendaciones	“Aplican normas y procedimientos de control, para una adecuada interpretación y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los organismos de control, lo cual permitirá que se cumple con las leyes, reglamentos y disposiciones. Realizar un adecuado archivo de la documentación de soporte, lo cual permitirá contar con la información a tiempo, cuando los organismos de control soliciten requerimientos de la misma. Diseñar una Planificación de las obligaciones tributarias, para un correcto y oportuno pago de sus obligaciones.”

Figura 1. Proyecto referencial y de investigación 1

Nota: Adaptado de repositorio Universidad Técnica de Machala, tesis año 2016, <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/4632>

Título	“DIAGNÓSTICO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SEÑOR FULVIO ALCIVAR MARTÍNEZ LEÓN DEL CANTÓN MACHALA Y PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2014”
Año	2016
Autor	Yajaira Patricia Moreno León
Ciudad	Machala – El Oro – Ecuador
Recomendaciones	“Se le recomienda a la empresa en estudio aplicar la propuesta planteada denominada: planificación tributaria con el objetivo de conocer los tributos que la entidad incurre por su actividad económica, y tener la razonabilidad de los impuestos a pagar. Al representante legal de la empresa se sugiere que aplique a todo el personal contable y tributario un curso de actualización fiscal, con la finalidad de cambiar esa escasa cultura tributaria y cumplir con los deberes fiscales.”

Figura 2. Proyecto referencial y de investigación 2

Nota: adaptado de repositorio Universidad Técnica de Machala, tesis año 2016, <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/4651>

Título	“LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS Y LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS MULALILLO DEL AÑO 2015”
Año	2015
Autor	Johanna Belén Carrasco Moreta
Ciudad	Ambato – Ecuador
Recomendaciones	<p>“Tomar como guía el modelo de conciliación tributaria proporcionada en este proyecto de investigación, y apoyarse en el para el establecimiento de un formato de conciliación tributaria que se ajuste a las necesidades de la Estación de Servicio Mulalillo. Establecer un modelo de planificación tributaria anual, en la que se detalle los ingresos gravados, los ingresos exentos, los gastos deducibles, los gastos no deducibles, para alcanzar un óptimo aprovechamiento de los beneficios tributarios.”</p>

Figura 3. Proyecto referencial y de investigación 3

Nota: adaptado de repositorio Universidad Técnica de Machala, tesis año 2015,

<http://repo.uta.edu.ec/handle/123456789/18808>

Título	“EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO A LA RENTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2010, APLICADA A UNA EMPRESA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE MADERA, CASO VITEFAMA”
Año	2011
Autor	Nelly Rosario Ávila Ávila Tania Elizabeth Cusco Hernández
Ciudad	Cuenca – Ecuador
Recomendaciones	“Revisar los gastos en los que incurra la empresa para su correcta clasificación, para que así no exista una cantidad considerable en el rubro otros gastos. Realizar una planificación correcta del pago de cada una de las obligaciones de la empresa para evitar recargos por conceptos de multas que aumentan los gastos no deducibles”

Figura 4. Proyecto referencial y de investigación 4

Nota: adaptado de repositorio Universidad Politécnica Salesiana, tesis año 2016, <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1277/12/UPS-CT002146.pdf>

Con las recomendaciones de los proyectos de investigación mencionados, se inicia el estudio del proyecto a investigarse en la empresa exportadora Langley S.A.

El sector agrícola es muy importante para la economía del país; dentro de la producción de banano, Ecuador es el mayor exportador del mundo según el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (2016), además el 30% de la oferta mundial de banano, proviene de Ecuador. La fruta representa el 10% de las exportaciones totales y es el segundo rubro de mayor exportación del país, al ser apetecida por consumidores de los mercados más exigentes y formar parte de la dieta diaria de millones de personas.

La exportadora Langley S.A., se constituye como sociedad anónima el quince de junio del dos mil uno, en sus inicios exportaba banano, en la actualidad se dedica a la comercialización de la harina de banano, cada mes exporta en pequeñas cantidades a proveedores de diferentes países. González (2011) indicó:

La importación consiste en introducir mercancías en el territorio aduanero de país o un grupo de países que son miembros, por ejemplo, de una unión aduanera, una operación sin gestión extranjera porque cuando se importa una mercancía no importan funciones administrativas. La exportación es la operación contraria y significa vender bienes fuera de nuestro territorio aduanero. Al igual que la importación es una operación sin gestión extranjera porque se exportan mercancías, pero no funciones administrativas. (p.22)

Como mencionó el autor, la exportación significa vender bienes fuera de nuestro territorio aduanero, al igual que la importación es una operación sin gestión extranjera porque se exportan mercancías, pero no recursos administrativos. Todo depende de donde se realice la transacción.

Los microempresarios ecuatorianos proveedores de la exportadora Langley S.A., utilizan el banano rechazado por la aduana del Ecuador, para aprovechar los recursos, por ende, es procesado y convertido en harina de banano.

2.2 Marco teórico referencial

2.2.1 Tributos

Es la entrada de dinero al Estado o un ingreso público para sostener los gastos de un país. Los tributos ecuatorianos son establecidos por la ley, para poder cumplir con la política económica, es decir, la redistribución de la riqueza uniformemente. Según el Código Orgánico Tributario (2014) artículo 1, se reconocen tres tributos: “*Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales*”. En la Constitución del Ecuador (2008), artículo 301, dispone que solo la Asamblea Nacional puede crear, modificar derogar leyes.

Un concepto importante es el de obligación tributaria, en el Código Orgánico Tributario (2014) en el art. 15 se define como la relación entre el sujeto activo y pasivo en materia de impuesto, la cual debe ser liquidada en dinero, especies y otras formas, cuando se genere una deuda tributaria.

2.2.2 Clasificación de los tributos

Los impuestos es un tributo obligatorio, exigido por el ente regulador el Estado, en el Ecuador los temas impositivos son manejados por el Servicio de Rentas Internas, los principales impuestos nacionales que se recaudan en Ecuador son: Impuesto a la Renta (IR), impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (IS), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE).

Una característica de los impuestos es que no hay una contraprestación para el contribuyente, quien debe acatar la disposición legal y cancelar dicha obligación tributaria. De esta manera el servicio de Rentas internas clasifica a los impuestos en directos e indirectos.

Los impuestos directos son aquellos en los cuales el contribuyente no puede trasladar la carga impositiva a terceros, tienen que ver con la capacidad de ingresos que genera la persona, en este caso se puede mencionar al Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Vehículos Motorizados, entre otros. Se los puede considerar como impuestos personales ya que tienen que ver con el nivel de contribución que tiene el contribuyente.

En los impuestos indirectos, el contribuyente puede trasladar el pago del impuesto a terceros, no se considera la capacidad contributiva de la persona, en este caso se puede mencionar al IVA e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Estos impuestos lo terminan asumiendo el consumidor final, ya que adquiere un bien o servicio que no será revendido. En cambio, el contribuyente que vende bienes o servicios, actúa como agente de percepción del IVA, es decir cobra el IVA, pero puede compensarlo con el IVA que pagó en compras de bienes o servicios, al final paga la diferencia o acumula crédito tributario por IVA para los siguientes meses, por ello, se menciona que los impuestos indirectos se pueden trasladar a terceros.

De acuerdo a la tabla 1, se puede observar que existen 11 impuestos en el Ecuador que son administrados por el SRI, dentro del grupo de impuestos directos, los más importantes son el Impuesto a la Renta, representando un 35% de la recaudación, luego con el 8% se tiene al Impuesto a la Salida de Divisas; completando el grupo se tiene los Vehículos Motorizados 2%, Contaminación Vehicular y Activos en el exterior con el 1%, entre otros.

Dentro de los Impuestos Indirectos tenemos al IVA como el más importante para el país ya que representa un 47% de la recaudación, luego el Impuesto a los Consumos Especiales 6% y finalmente el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables 0%.

Tabla 1. Recaudaciones de impuestos durante el año 2015

**RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ENERO - DICIEMBRE 2015
CONSOLIDADO NACIONAL NETO
(miles de dólares)**

No. Impuestos	Neto	%	Tipo
1 Impuesto a la Renta Recaudado	4.833.112	35%	Directo
2 Impuesto a la Salida de Divisas	1.093.977	8%	Directo
3 Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.067	2%	Directo
4 Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	113.201	1%	Directo
5 Imp. Activos en el Exterior	48.680	0%	Directo
6 Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	29.155	0%	Directo
7 RISE	20.016	0%	Directo
8 Tierras Rurales	8.967	0%	Directo
9 Impuesto al Valor Agregado	6.500.436	47%	Indirectos
10 Impuesto a los Consumos Especiales	839.644	6%	Indirectos
11 Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	21.638	0%	Indirectos
12 Multas, intereses y otros	218.123	2%	Otros
TOTALES	13.950.016	100%	

Nota: Adaptado de “Estadísticas de recaudación del periodo diciembre 2015, por Servicio de Rentas Internas.

El tributo denominado tasa, se impone cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados, no tiene que ver con la capacidad económica del contribuyente.

Debe haber la utilización de un servicio público para que se genere la tasa, como ejemplo se puede mencionar la tasa para obtener la cedula de ciudadanía, la tasa para empezar los trámites para pagar los impuestos municipales, la tasa para el pago al cuerpo de bomberos, entre otros.

Las contribuciones especiales o de mejora, tienen que ver con el beneficio o el aumento de valor de los bienes del sujeto pasivo, como consecuencia de obras públicas realizadas por el estado, se puede indicar como ejemplo: la pavimentación, obras de alcantarillado, alumbrado público.

2.2.3 Política fiscal

En el Ecuador la política fiscal, es una rama de la política económica que forma parte del presupuesto del Estado, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, según la Constitución del Ecuador (2008), artículo 285, tendrá como objetivos específicos los siguientes puntos:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

La política fiscal es fundamental para los países, ya que alimenta al presupuesto del Estado, permitiendo de esta manera realizar gastos en la sociedad, para mejorar el bienestar de la población, a través de la generación de empleos a trabajadores públicos como atención y medicina en hospitales, educación, servicios básicos; los impuestos ayudan a redistribuir el ingreso nacional.

La estructura del presupuesto del Ecuador se presenta en la tabla 2, donde se puede observar que los ingresos están clasificados en petroleros que representan un 11% del total obtenido por el Estado; e ingresos no petroleros con un 89%; los ingresos no petroleros a su vez están clasificados en ingresos tributarios que representan un 77% e ingresos no tributarios con un 12%.

La tabla 2 también detalla la clasificación de los gastos: siendo corrientes (de corto plazo) representando un 60% del total gastado y no corrientes (de largo plazo) con un 40%. El presupuesto presenta déficit, el cual se financia con préstamos del exterior o endeudamiento interno, en la tabla 2 se presenta el esquema del presupuesto ejecutado del Estado del año 2015.

Tabla 2: Presupuesto Ejecutado del Estado año 2015 (Millones de USD)

TOTAL INGRESOS	20,344.5	%	TOTAL GASTOS	24,149.1	%
Petroleros	2,263.9	11%	Gasto Corriente	14,483.7	60%
No Petroleros	18,080.6	89%	Sueldos	8761.5	36%
Tributarios	15,588.3	77%	Compra de bienes y servicios	2,409.0	10%
A los bienes y servicios	7,192.0	35%	Otros	690.8	3%
IVA	6,352.3	31%	Transferencias	863.0	4%
ICE	839.6	4%	Intereses	1,759.4	7%
A la renta	4,734.2	23%	Gastos de Capital-No corriente	9,665.5	40%
Al comercio y transacciones internacionales:	3,303.6	16%	Formación bruta de capital fijo	5,541.6	23%
A los vehículos	223.1	1%	Otros	16.4	0%
Otros	135.4	1%	Transferencias	4,107.5	17%
No Tributarios	2,021.1	10%			
Transferencias	471.2	2%	AJUSTE DEL TESORO NACIONAL	0.0	0%
				DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-3,804.6 -16%

Nota: Adaptado del Banco Central del Ecuador, Estadísticas Económicas, sector fiscal, operaciones del gobierno central, año 2015
<https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/765>

2.2.4 Régimen tributario del Ecuador

Según Constitución del Ecuador (2008), artículo 300 “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (Asamblea Nacional, 2014).

El Código Orgánico Tributario COT (2014) en el artículo 5 indica el sistema impositivo aplicará los principios de legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad entre otros (Asamblea Nacional, 2014). Para ambas situaciones, los principios tributarios permiten reducir u orientar al Estado, en todo lo concerniente a la creación de impuestos tomando en consideración que los contribuyentes tienen una posición de desventaja frente al Gobierno.

Según Cevallos (2011) expresó “Los principios de la tributación en la mayoría de los estados modernos, se consagran constitucionalmente. Esto se debe a la pirámide jurídica Kelseniana, los mismos deben orientar y regir el ordenamiento jurídico tributario” (p.22).

Lo anterior expresa que los principios tributarios deben estar incluidos dentro de la Constitución de la República; además debe existir un orden jerárquico en las leyes de tal manera que ninguna prevalezca sobre otra; para ello se utiliza la pirámide de Kelsen, que se define como una figura que ayuda visualmente a representar la jerarquía u orden que tienen las leyes dentro de un país.

En el caso del Ecuador, en la Constitución de la República (2008) en el Título IX, artículo 424:

La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. (Asamblea Nacional, 2008)

Claramente se define que la norma suprema en el país es la Constitución. El siguiente artículo 425:

El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte

Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. (Asamblea Nacional, 2008)

Conforme lo expresado en la jerarquía de las normas, la Constitución es la norma suprema en el país, ningún cuerpo legal está por encima de ella; luego vienen los tratados internacionales que haya firmado el país con otros países, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y resoluciones; en la figura 5 se presenta la estructura de las leyes tributarias en el país.

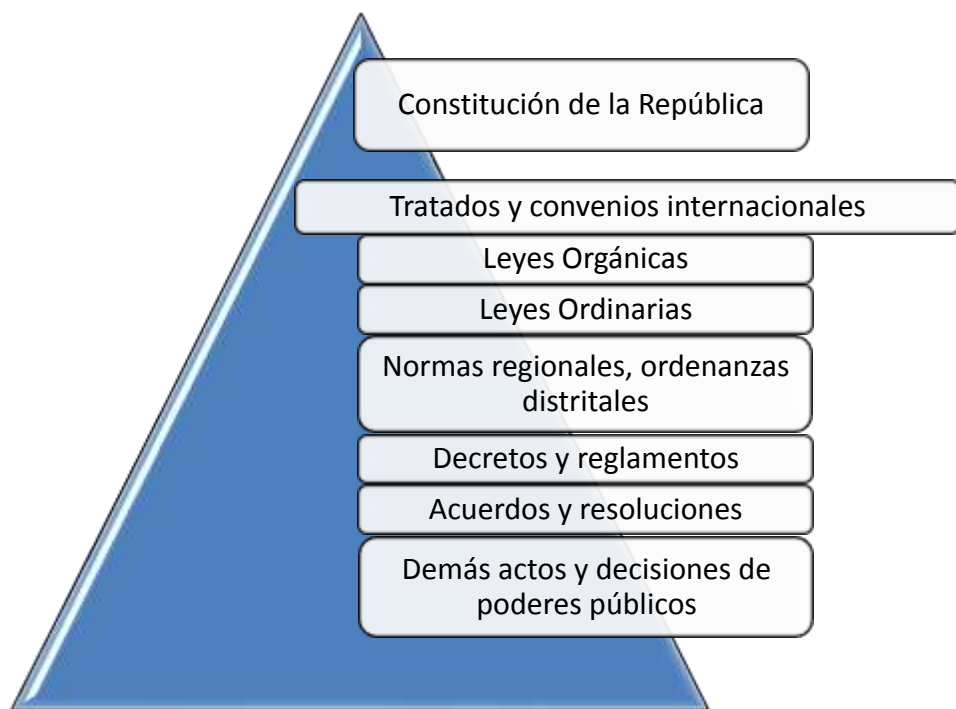


Figura 5. Orden Jerárquico de leyes impositivas en Ecuador

Nota: Adaptado Constitución de la República del Ecuador 2008, art. 425

El régimen tributario que existe en el Ecuador se enfatiza en calificativos de calidad para una mejor recaudación basados en los principios tributarios que están redactados en la Constitución; el principio de la generalidad se refiere a las leyes que acepta el pueblo ecuatoriano.

Principio de progresividad es resaltar el avance y progreso fiscal, donde los contribuyentes aportan al estado en función de la ingresos que generan, teniendo que a mayor nivel de ingresos mayor impuesto, como es el caso del impuesto a la renta de personas naturales.

El principio de la eficiencia acentúa el objetivo de mejora del sistema tributario, por ejemplo del DIMM formularios.

El principio de la simplicidad administrativa enfatiza la organización de la economía de forma simple, la reducción de los tiempos en los trámites en el SRI, por ejemplo los reclamos que realice un contribuyente al fisco.

El principio de la irretroactividad establece que las leyes rigen a partir de su vigencia y no a las pasadas, es decir, se aplican las normativas desde el siguiente día de la publicación en el registro oficial.

El principio de la equidad consiste en no favorecer a una persona en el trato sin perjudicar a otra, se mide de manera horizontal cuando se analiza en función de los ingresos de los contribuyentes.

El principio de la transparencia es rendir cuentas al pueblo; y el principio de la suficiencia recaudatoria encaminada a cubrir las necesidades del estado.

El régimen tributario lo administra el Servicio de Rentas internas, quien aplica la normativa a todos los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas; las facultades que tiene el SRI lo determina el Código Tributario en el art 67, donde se indica las funciones y corresponden a aplicar y sancionar la ley, determinar impuestos, resolver reclamos de los contribuyentes, y recaudar los impuestos.

Por lo anterior, la primera facultad es la sancionadora, que tiene que ver con la aplicación de la ley. La facultad determinadora se origina en el caso que el contribuyente no declare los impuestos, o de hacerlo incorrectamente en los valores que debe cancelar el contribuyente, el SRI puede calcular la obligación tributaria.

La facultad resolutive implica que el SRI debe atender las consultas, reclamos que tenga el contribuyente, para ello debe emitir una resolución respectiva indicando los fundamentos de derecho sobre las conclusiones respectivas. La facultad recaudadora de impuesto tiene que ver con el cobro de impuesto.

La gestión del SRI está sujeta a lo que expresa el Código Orgánico Tributario COT, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI y otros aplicables. El Servicio de Rentas Internas se regirá por disposiciones fundamentales que, según el COT (2014) se presentan en la tabla 3:

Tabla 3. Código Orgánico Tributario – Disposiciones Fundamentales

Disposiciones Fundamentales	Descripción
Art. 1: Ámbito de Aplicación	Establece la relación jurídica proveniente de los tributos de sujeto activo y los contribuyentes.
Art. 2: Supremacía de las normas tributarias	Prevalece la ley tributaria sobre las demás leyes generales.
Art. 3: Poder tributario	Solo por acto legislativo de órgano competente se podrá modificar o eliminar los tributos.
Art. 4: Reserva de ley	Las leyes tributarias determinaran el objeto imponible.
Art. 5: Principios tributarios	Legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.
Art. 6: Fines de los tributos	Los tributos sirven para recaudar ingresos públicos y como instrumento de política económica general.
Art. 7: Facultad reglamentaria	Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias
Art. 8: Facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales	Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria
Art. 9: Gestión tributaria	Corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos.
Art. 10: Actividad reglada e impugnabile	El ejercicio de la potestad reglamentaria
Art. 11: Vigencia de la ley.	Se rigen a partir de la publicación en el Registro Oficial.

Nota: Código Orgánico Tributario, Publicado en: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005, Última modificación: 29-dic.-2014. Art 1 - 11

La tabla 3 detalla los primeros once artículos del código orgánico tributario, que expresa de manera resumida quien tiene facultad para crear leyes, reglamentos; que principios rigen al momento de crear un impuesto, desde cuando entran en vigencia las reformas tributarias, entre otros. Estos artículos son importantes conocerlos, ya que se aplican para cualquier impuesto creado en el país y en este caso el impuesto a renta de sociedades.

2.2.5 Tipos de empresa en el Ecuador

La Superintendencia de Compañías resolución No.SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 emitida en el año 2011, definió a las pequeñas y mediana empresa en base al cumplimiento de los siguientes parámetros:

- Activos totales menores a USD 4.000.000.
- Ventas brutas anuales menores a 5.000.000 y
- Tener menos de 200 trabajadores, en base a promedio anual ponderado.

Por los datos indicados, la exportadora Langley S.A., es una pyme, en vista que no superó los valores indicados.

2.2.6 RUC

La Ley del Registro Único de Contribuyentes (2004), mediante Registro Oficial 398 en agosto del 2004, tiene por objetivo poder identificar a los contribuyentes que realizan actividades comerciales en el país, sean personas naturales o sociedades; de esta manera el SRI puede identificar a los sujetos pasivos en temas tributarios generando una base de datos que indique el cumplimiento del contribuyente.

El RUC es un número de identificación para todos los contribuyentes está conformado por trece dígitos y su composición varía de acuerdo al tipo de contribuyente. Se obliga a los sujetos pasivos registrarse en el RUC, cuando inician las actividades comerciales, indicando datos como la dirección, tipo de actividades, teléfono, representante legal; si es sociedad quienes son los accionistas, el capital, entre otros datos.

Si el contribuyente cambia algún dato de los registrados en el RUC, debe hacer una actualización de datos, para ello tiene 30 días para realizar el cambio respectivo. A los contribuyentes se los clasifica según la actividad a través del CIU (Clasificador Internacional Industrial Único).

2.2.7 Comprobantes de venta, retención y complementarios

Los documentos para soportar las transacciones son importantes, conforme lo establece la legislación tributaria. El reglamento de comprobantes de venta y retención (2016) en el artículo 1 establece que los comprobantes de venta son los únicos documentos que permiten soportar la transferencia de bienes o servicios para los sujetos pasivos, tenemos los siguientes documentos:

- a) Factura;
- b) Nota de venta, RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Son los respaldos que necesitan cualquier transacción que realice un contribuyente que tenga actividad comercial, especialmente para soportar gastos, ya que, en caso de no tener por ejemplo factura, el gasto tributariamente no se puede deducir de los ingresos.

Las facturas y RISE, lo emiten contribuyentes que tienen los permisos respectivos para usar dichos comprobantes, al momento de realizar una venta. Las liquidaciones de compra y prestación de servicios se utilizan con extranjeros que no son residentes en el país, o soportar gastos en el exterior.

También para sustentar gastos de la empresa, que están a nombre de empleados, en ese momento se utilizan las liquidaciones de compra de bienes y servicios, sin que se aplique retenciones en la fuente. No pueden utilizarse con contribuyentes que tengan RUC al momento de usar las liquidaciones.

Los tiquetes emitidos por máquinas registradoras, se utilizan para consumidores finales y no soportan costos y gastos; en el caso que el contribuyente comprador necesite utilizar la compra como gasto, debe solicitar que le emitan una factura o nota de venta.

Otros documentos autorizados son:

- Los emitidos por instituciones financieras o administradoras de tarjeta de crédito.
- Boletos aéreos, transporte aéreo de personas.
- Cartas de porte aéreo y conocimientos de embarque.
- Documentos emitidos por instituciones del Estado, por servicios administrativos ofrecidos al contribuyente.
- Declaración aduanera por operaciones de comercio exterior.
- Otros autorizados por el SRI, que faciliten el control tributario.

El artículo 2 indica que los documentos complementarios son las notas de crédito, notas de débito y guías de remisión. Las notas de crédito se utilizan para realizar descuentos o devoluciones que son posteriores a la fecha de la venta realizada.

Las notas de débito se utilizan para cobrar intereses de mora, o recuperar costos y gastos no facturados por el vendedor, respecto a una venta realizada anteriormente.

La guía de remisión se utiliza para poder realizar el traslado de cualquier mercadería dentro del país, ya que garantiza el origen lícito de movilizar bienes, para ello, se debe llenar el comprobante y tener otros documentos que indiquen quien es el dueño de la mercadería y porque se realiza el traslado.

El art 3 del Reglamento de comprobante de venta, retención y complementarios (2016) indica: “Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la LORTI, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas”, son aquellos que permiten realizar las retenciones de impuesto a la renta y de IVA a los contribuyentes cuando se realiza una compra de bienes o servicios.

2.2.8 Impuesto a la Renta

Toda empresa debe cumplir obligaciones tributarias, entre ellas el Impuesto a la Renta, la presentación es anual y consiste en determinar si hubo utilidad o pérdida tributaria en un periodo fiscal, cuyo periodo de cálculo es desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, realizándose la presentación y pago del impuesto en el mes abril del siguiente año, de acuerdo al noveno dígito del RUC el impuesto grava la renta de todas las actividades que pueda generar un contribuyente sea persona natural o sociedad, ya sea de manera onerosa o gratuita, en el Ecuador o en el exterior. Según la LORTI (2014), indica que es el impuesto a la renta global que obtengan las sociedades nacionales o extranjeras, es uno de los tributos, que generan mayor ingreso a la economía del Estado.

Para la determinación del impuesto a la renta, se debe realizar la conciliación tributaria que de acuerdo al art 46 del reglamento LORTI, que consiste en ajustar la utilidad contable a base imponible de impuesto a la renta; en vista que hay por ejemplo ingresos exentos que no pagan impuesto a la renta, también gastos que no cumplen la normativa tributaria y deben clasificarse como no deducibles.

La fecha máxima de presentación y pago del impuesto a renta es hasta el mes de abril del siguiente año, de acuerdo al noveno dígito del ruc, en el caso de la exportadora Langley S.A., el ruc es 0992210338001, siendo el noveno dígito 3, de esta manera la fecha tope de presentación de impuestos es hasta el 14 de abril. Los plazos de presentación de impuesto a la renta tanto para sociedades como persona natural se presentan en la tabla 4.

Tabla 4. Fecha máximo de presentación de impuesto a la renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Nota: Tomado-Capítulo-I-V-VI, LORTI

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-renta>

2.2.9 Sujetos que intervienen en el Impuesto a la Renta

Sujeto Activo

Según la LORTI (2014) se refiere: “el sujeto activo es el Estado, en el cual la administración será realizada por el organismo regulador que es Servicio de Rentas Internas”.

Sujeto Pasivo

Según la LORTI (2014) indica que los sujetos pasivos de impuesto a la renta son las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas que se encuentren en el país o fuera y que obtengan ingresos gravados en el Ecuador conforme lo indica la normativa tributaria.

Para cualquier impuesto que se aplique en el país, el Estado será el sujeto activo y los contribuyentes sean personas naturales o sociedades serán los sujetos pasivos.

2.2.10 Ingresos de fuente ecuatoriana

El artículo 8 de la LORTI indica que se considera como ingreso en el Ecuador, para una persona o sociedad, todo lo que se perciba dentro del país o en el exterior; para ello se deben considerar todos los ingresos que se obtienen ya que se aplica el concepto de renta global.

Este artículo hace referencia a todos los ingresos que pueden obtener los contribuyentes, sin diferenciar si son gravados o exentos.

2.2.11 Ingresos Exentos

El art 9 de la LORTI detalla los ingresos exentos del pago del impuesto a la renta, es importante tener claro dichas transacciones ya que puede haber ingresos, que deben ser incluidos en la conciliación tributaria, que en este caso se eliminan reduciendo el impuesto a la renta causado; entre los casos que se pueden mencionar a nivel de empresas se pueden mencionar:

- Numeral 1; indica que los dividendos que obtiene una sociedad de otra sociedad, están exonerados, siempre y cuando no se originen en paraísos fiscales.
- Numeral 14: los generados por enajenación ocasional de inmuebles, siempre que no tenga nada que ver con el giro del negocio o no sea habitual.
- Numeral 16: las indemnizaciones que se reciban del seguro, excepto si fuere por lucro cesante.
- Numeral 17: intereses ganados por empresas, por préstamos a sus empleados para que adquieran acciones de la empresa.

2.2.12 Gastos deducibles

Según la LORTI (2014), en el artículo 10, “son gastos permitidos los siguientes gastos, siempre y cuando estén soportados en comprobantes de ventas válidos y permitan obtener, mantener y mejorar los ingresos”. El artículo menciona 20 casos, sobre diferentes tipos de gastos que se realizan en un negocio, estableciendo límites y otras formas que se deben cumplir para que el gasto sea permitido para el cálculo del Impuesto a la Renta; entre los casos que se pueden mencionar:

- Numeral 2: Gastos de intereses siempre y cuando la deuda adquirida tenga que ver con el giro del negocio; la tasa de interés del préstamo no puede superar a la tasa trimestral que emite el SRI.
- Numeral 3: Impuestos, tasas y contribuciones, pagos al IESS, que correspondan al negocio, sin que incluyan interés y multas por pagos tardíos.
- Numeral 4: Los gastos de seguro devengado en el periodo fiscal.
- Numeral 5: Perdidas comprobadas por caso fortuito, en este caso las denuncias respectivas como por ejemplo la pérdida de un inventario o robo.
- Numeral 6: Gastos de viaje y estadía, máximo hasta un 3% de los ingresos gravados.
- Numeral # 7: La depreciación aplicada hasta con los porcentajes máximos que establece la norma tributaria para los diferentes bienes de propiedad, planta y equipo, como lo indica la tabla 5

Tabla 5. Porcentajes de Depreciación

Tipo Propiedad, Planta y Equipo	%	Años
Vehículo	20%	5
Muebles de oficina	10%	10
Instalaciones, maquinarias	10%	10
Equipo de computo	33%	3
Edificio	5%	20

Nota: Adaptado Reglamento LORTI, Art 28 numeral 6

- Numeral 8: Amortización de pérdidas tributarias, a utilizar en los siguientes periodos fiscales, máximo 5 años, que se compensan con la utilidad tributable del periodo, hasta un 25%.
- Numeral 9: Sueldos y salarios de empleados, siempre y cuando se haya aportado al IESS, en los conceptos que corresponde.
- Numeral 11: Provisiones de cuenta incobrable, máximo 1% de las cuentas por cobrar del periodo; considerándose cuentas por cobrar para provisión solo las del período fiscal y que no estén relacionadas.
- Numeral 14: Los gastos devengados del periodo, identificados como giro del negocio, en los casos que no se obtenga factura con fecha del periodo fiscal.

De manera general para que un gasto sea permitido para el cálculo del impuesto a la renta, se deben tener presente las consideraciones:

- El gasto debe estar relacionado con la generación de ingresos,
- Debe estar sustentado en comprobantes de venta válidos, teniendo que constar los datos del contribuyente en dicho documento, su RUC, razón social, dirección, sin tachones, ni enmendaduras.
- Cuando procesa debe de realizarse las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y de IVA.
- Si el gasto es mayor a USD 5.000 debe realizarse el pago utilizando al sistema financiero, es decir, tarjeta de crédito, cheque, transferencia, depósito en efectivo en la cuenta del proveedor, a esto se denomina “bancarización”.

- El proveedor debe ser ubicable, no tener relaciones comerciales con empresas fantasmas, ni realizar transacciones inexistentes.
- El costo de los bienes o servicios que se estén adquiriendo, deben estar acorde a precio de mercado, es decir, ni sobrevaluado, ni subvaluado.

2.2.13 Conciliación Tributaria

Según Reglamento para la Aplicación LORTI (2014), art. 46 indica el procedimiento de la conciliación tributaria a fin de determinar la base imponible del impuesto a la renta.

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones.

Los ajustes que requiere la utilidad contable, para determinar la base imponible del impuesto a la renta, se presentan en la tabla 6.

Tabla 6. Conciliación Tributaria

UTILIDAD Y/O PERDIDA CONTABLE	Casillero	Signo
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	-
(-) DIVIDENDOS EXENTOS	804	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS	805	-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	806	+
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS	809	+
Fórmula $\{(804*15\%) + [(805-808)*15\%]\}$		
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	810	-
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	811	+
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	812	-
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	+
REVERSIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	831	-
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	833	+/-
UTILIDAD GRAVABLE	835	=
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	839	=

Nota: Adaptado del Servicio de Rentas Internas, Formulario 101, Año 2015

De acuerdo a la tabla 6, formato que se ajusta al Art 46 del reglamento LORTI, establece que, a la utilidad o pérdida contable, se debe ajustar de tal manera que se obtenga la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, a continuación, se indican los ajustes respectivos al resultado contable:

- Menos 15% participación a trabajadores: es el valor que se debe cancelar a los empleados del negocio.
- Menos dividendos exentos: cuando una empresa reciba dividendos de otra empresa.
- Menos rentas exentas: en función de lo que menciona el art. 9 de la LORTI.

- Más gastos no deducibles locales y del exterior: son gastos que no cumplen las condiciones que indica el art 10 y 13 de la LORTI, ni art 28 y 30 del reglamento LORTI; este proceso implica que el gasto se hace cero.
- Más gastos incurridos para generar ingreso exento: el contribuyente puede haberlos diferenciados en la contabilidad, caso contrario, se establece un cálculo donde se aplica el porcentaje que representa los ingresos exentos sobre el total de ingresos, respecto al total de costos y gastos.
- Más participación a trabajadores atribuible a ingresos exentos: se calcula aplicando a los ingresos exentos y dividendos el 15% de trabajadores.
- Menos deducciones adicionales: beneficios tributarios originados en la LORTI, COPCI; entre los casos que existen se tiene remuneraciones por incremento neto de empleos, pago a trabajadores por discapacidad, adultos mayores, migrantes retornados, gastos en capacitación técnica, mejora de la productividad, gastos de viaje por promoción comercial.
- Mas ajuste por precios de transferencia: Ajustes a la información financiera, por ejemplo, venta realizadas a precios inferiores a los de mercado.
- Menos ingreso más costos en Impuesto a la renta Única de banano: relacionado con la producción, venta local y exportación de banano.
- Menos reversión de impuestos diferidos: cuando existan impuestos diferidos por usar.
- Menos amortización de perdidas tributarias de años anteriores: en función de los que indica la LRTI art 11 y RALRTI ART 28, que expresa que se puede compensar las pérdidas tributarias de hasta 5 años atrás con la utilidad tributaria del periodo actual, hasta un 25% de la utilidad gravada.

Luego de este proceso se obtiene la utilidad gravable o base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

2.2.14 Pago Indebido y en exceso.

El art 122 del Código Orgánico Tributario (2014) define pago indebido como aquel en que no hubo obligación tributaria para el contribuyente, en base a lo que indica el hecho generador del impuesto, pero se exigió ilegalmente.

Entonces en el pago indebido, no se genera impuesto causado, pero durante el periodo fiscal, se realizaron prepagos de impuestos al contribuyente vía retenciones cuando vendió; y anticipo de impuesto a la renta que pagó en julio y septiembre; un ejemplo se presenta en la tabla 7, donde el saldo que se genera a favor del contribuyente, se puede reclamar o aplicar dicho crédito tributario, a los siguientes periodos fiscales.

Tabla 7. Ejemplo de pago Indebido de Impuesto a la Renta

Ejemplo Pago Indebido Para Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad

Impuesto a la renta causado	-
Anticipo pagado	- 700,00
Retenciones en la Fuente	- 800,00
Saldo a favor del contribuyente	- 1.500,00

Nota: Art 122 del Código Orgánico Tributario (2014)

En el ejemplo presentado en la tabla 7, se observa que no hay impuesto a la renta causado IRC para el contribuyente, pero realizó pagos por concepto de anticipo de impuesto a la renta por usd 700; y además cuando realizó ventas, le retuvieron en la fuente, por lo tanto, tiene valores a favor por 1.500 pero no hay obligación tributaria por parte del contribuyente, y se configura un pago indebido, en este caso por ser una persona natural, debe hacer el reclamo respectivo.

Para sociedades, no se aplica este proceso, ya que cuando el IRC es menor al anticipo o es cero, el anticipo se convierte en impuesto mínimo.

El art 123 del Código Orgánico Tributario (2014) se refiere al pago en exceso: Este caso se aplica cuando el contribuyente causó impuesto y dicho valor fue menor a la suma del anticipo y retenciones en la fuente, por lo que existe un valor a favor del contribuyente que puede ser reclamado; un ejemplo de este caso se presenta en la tabla 8.

Tabla 8. Pago en Exceso

**Ejemplo Pago en Exceso
Para contribuyentes Obligados a llevar
llevar Contabilidad**

Impuesto a la renta causado	800,00
Anticipo pagado	- 700,00
Retenciones en la Fuente	- 800,00
Saldo a favor del contribuyente	- 700,00

Nota: Art 123 del Código Orgánico Tributario (2014)

El art. 79 del RLORTI, hace referencia a los pagos indebidos y pagos en exceso, es decir, a los reclamos que puede hacer los contribuyentes, en este caso sociedades por excesos de pagos respecto al impuesto a la renta causado.

Para sociedades procede el reclamo cuando el Impuesto a la renta causado IRC es mayor al anticipo de impuesto a la renta, pero compensa el valor total de las retenciones en la fuente, tal como se presentó en la tabla 8 (pago en exceso). Esa diferencia que es crédito tributario para impuesto a la renta se puede reclamar o aplicar para los próximos periodos fiscales, hasta 3 años.

2.2.15 Pago definitivo del impuesto a la renta

El art 41, numeral 2, inciso b de la LORTI (2014), establece que las sociedades y contribuyentes obligados a llevar contabilidad, deben calcular en su declaración de impuesto a la renta, el anticipo de impuesto a la renta que se cancelará en el siguiente periodo fiscal, en los meses de Julio y septiembre, independientemente si hubiere una perdida contable; la forma de cálculo del anticipo del impuesto a la renta se indica a continuación:

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, en base a una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

- 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio anterior, restándole las retenciones en la fuente que le hayan sido realizado al contribuyente o,
- Un valor conforme a la sumatoria de los siguientes datos:
 - 0.2% del patrimonio total.
 - 0.2% de los costos y gastos deducibles
 - 0.4% del activo total menos lo que indique el reglamento a la Ley.
 - 0.4% de los ingresos gravados.

Este artículo también expresa que cuando el IRC es menor al anticipo, el anticipo se convierte en Pago Definitivo de Impuesto a la Renta, inclusive si hubiere pérdida tributaria, por ello en el Ecuador, si una sociedad tiene pérdida contable y la conciliación determina pérdida tributaria, el anticipo se convierte en IRC que ya fue pagado durante julio y septiembre del periodo fiscal.

2.2.16 Impuestos diferidos

En la LORTI el art. (...) innumerado, después del art. 10, establece las divergencias entre normas tributarias, contables y financieras, prevalecerán las primeras, reconociendo solo los casos que se establecen en el RLORTI.

En el RLORTI el art. (...) innumerado, después del art 28, expresa que existen 9 casos, que permiten el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, los casos indicados se listan a continuación:

- 1 Los inventarios que sufran pérdidas por deterioro, producto del ajuste de realizar la prueba de valor netos de realización VNR, son gastos no deducibles en el periodo que se registran en la contabilidad; pero se generará un impuesto diferido el cual será utilizado en el momento que se realice la venta o autoconsumo del inventario.
- 2 En los contratos de construcción cuando se generen pérdidas, basados en la probabilidad que los costos totales de la obra sean mayores a los ingresos del mismo; son gastos no deducibles en el periodo que se registran en la contabilidad; pero se generará un impuesto diferido el cual será utilizado en el momento que termine el contrato y la pérdida se haga efectiva.

- 3 La depreciación que se realice por desmantelamiento, es un gasto no deducible en el periodo que se registra en la contabilidad; pero se generará un impuesto diferido el cual será utilizado en el momento que se realice el desmantelamiento y contractualmente se deba aplicarlo.
- 4 El deterioro que sufran los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, que se utilizan en el proceso de producción, es un gasto no deducible en el año que se registra en la contabilidad; reconociéndose un impuesto diferido, que será utilizado cuando el activo sea vendido o se deprecie totalmente.
- 5 Las provisiones de cuentas malas o incobrables, desahucio, jubilación patronal, son gastos no deducibles en el periodo que se registran en la contabilidad, reconociéndose un impuesto diferido, que se aplicará cuando el sujeto pasivo realice la cancelación respectiva para dicha obligación.
- 6 Las ganancias o pérdidas que se originen por activos no corrientes mantenidos para la venta.
- 7 Los ingresos y costos derivados por aplicación de NIIF en el caso de activos biológicos, deben ser tratados en la conciliación tributaria como ingresos exentos y costos atribuibles a ingreso exento, de tal manera que no influyan en el cálculo del impuesto a la renta, ni para la participación de trabajadores.
- 8 Las pérdidas tributarias de acuerdo a la conciliación tributaria, de los últimos cinco periodos fiscales.
- 9 En los contratos de servicios relacionados con la ley de hidrocarburos.

2.2.17 Diferencia en declaración de impuestos

La LORTI (2014) en el artículo 107 A indica que el SRI en base a las declaraciones del contribuyente puede establecer valores pendientes a favor del Estado y por ello notifica al contribuyente para que realice las declaraciones sustitutivas.

El SRI está facultado a realizar determinaciones cuando detecte diferencias a favor del fisco no declaradas por el contribuyente y le da 20 días al contribuyente para cancelar dicha obligación o presente el reclamo respectivo si el contribuyente considera que no existe tal diferencia, por ello, es importante realizar las declaraciones estando seguro que las cuentas de ingresos están correctamente conciliadas y que los gastos están soportados.

Continuando con el tema, el artículo 107 B de la LORTI (2014) menciona que si contribuyente no actúa durante los veinte días emitiendo un reclamo o realizando la sustitutiva, el SRI, emite una Liquidación de Pago por diferencias, documento que una vez notificado es de cobro inmediato.

Los dos artículos anteriores también se expresan en el artículo 107-C de la LORTI (2014) que establece que el SRI puede hacer cruce de información entre lo que declaró el contribuyente o con información de terceros, a fin de detectar diferencias a favor del Estado, cuando sucede esto, se le da veinte días al contribuyente para que presente un reclamo o realice la sustitutiva; caso contrario se imitará una liquidación de pago que es de cobro inmediato.

El cruce de información se lo puede realizar por las propias declaraciones del sujeto pasivo, o por la de otros contribuyentes, de tal manera que se detecten omisión de ingresos en la declaración de impuesto a la renta o exceso de gastos, ambos casos afectan al impuesto a la renta causado de un contribuyente.

2.2.18 Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias en el país se clasifican en: defraudación, contravención y faltas reglamentarias. La primera está establecida en el Código Orgánico Integral Penal COIP, y las otras en el Código Orgánico Tributario COT.

El artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal (2014) define a la defraudación tributaria como todo acto que afecte el cálculo correcto de la obligación tributaria en perjuicio del Estado. Entre los casos que son sancionados se puede indicar los siguientes:

- Se utilice información falsa al momento de sacar o actualizar el RUC.
- Utilizar un establecimiento que este clausurado por el SRI.
- Utilizar comprobantes de venta no autorizados por la administración tributaria.
- Entregar al SRI información ficticia o adulterada del negocia, cuando se haga requerimientos de datos.
- Declarar incorrectamente y no realizar las sustitutivas respectivas.
- Tener doble contabilidad.

El artículo también hace referencia a las sanciones por defraudación al fisco, las penas privativas de libertad se detallan en la tabla 9:

Tabla 9. Sanciones por Defraudación tributaria

Numerales	Sanción
1 al 11	1 a 3 años
12 al 14	3 a 5 años
15 al 17	5 a 7 años
18 al 19	5 a 7 años

Nota: Adaptado del Código Orgánico Integral Penal 2014, art. 298

Las Contravenciones se establecen en el Código Orgánico Tributario (2014) art 348 se presentan cuando se incumplen las normas tributarias, además de retardar la determinación de obligaciones tributarias.

Las sanciones van de 30 dólares hasta 1.500 dólares, sin perjuicio de las demás sanciones, ejemplos de estos casos lo tenemos en el documento emitido por el SRI anexo 1 Instructivo para la aplicación de las sanciones pecuniarias del 2011, se puede mencionar la no actualización del RUC por alguna modificación de sus datos en la base que maneja el SRI, por ejemplo, cambio del contador.

Las faltas reglamentarias se definen en el art 351 del COT como la no aplicación de los reglamentos tributarios, es decir, que no se cumplen los procedimientos necesarios para el cumplimiento de impuestos por parte de los contribuyentes.

Las sanciones van de 30 a 1000 dólares, sin perjuicio de las demás sanciones, entre los casos que se puede mencionar, está el de no llenar con todos los datos un comprobante de venta; esto lo indica anexo 1 Instructivo para la aplicación de las sanciones pecuniarias del 2011, emitido por el SRI.

2.3 Marco Conceptual

Análisis Horizontal: Se establece las diferencias entre dos periodos contables, año actual y año anterior, para determinar si hubo crecimiento o decrecimiento entre los periodos. Un ejemplo, supongamos que una empresa tenía propiedad, planta y equipo en el año 2014 por 200.000 dólares y en el siguiente año (2015) el valor de los activos eran 240.000 dólares. Se puede determinar que Propiedad, planta y equipo tiene un incremento del 20% en el año 2015 respecto al 2014”.

Análisis Financiero: Permite conocer la situación financiera de una empresa a través de la información que contienen los estados financieros, de esta manera se pueden tomar decisiones que mejoren las condiciones futuras del negocio.

Análisis Vertical: Determina la representación que tiene una cuenta dentro de un estado financiero sean estado de situación financiera o de resultados integrales; permitiendo observar el grado de importancia o significación que tiene dicha cuenta dentro del total del estado financiero. Por el ejemplo, supongamos que propiedad planta y equipo durante el año 2014 representaba el 50% de total del Activo; para el año 2015 representa un 30%; el análisis vertical permite observar que hay una disminución importante de propiedad, planta y equipo en el balance”.

Comprobantes de venta: Según el Reglamento de comprobantes de venta, retención, documentos complementarios (2016) en el artículo 1 expresa “estos documentos son los únicos que soportan las transferencias de bienes o servicios para contribuyentes que realicen actividades comerciales legales que necesiten deducir costos y gastos de sus ingresos. Entre los documentos que se puede utilizar se detalla a continuación:

- a. Factura

- b. Nota de venta, RISE.
- c. Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- d. Otros documentos autorizados por el presente reglamento”

Comprobantes de contabilidad de orden interno: Sirven para registrar operaciones que no afecten directamente a terceros, como el movimiento de reservas, de diferidos, salidas de inventarios, distribución de costos y gastos, deben contener fecha número de serie, descripción de la operación y cuantía de ella.

Estados Financieros: Presentan la situación o realidad financiera del negocio en un momento determinado, el cual es utilizado para la toma de decisiones. Existen cinco estados financieros:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integrales
- Estado de flujo del efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los estados financieros.

Estado de Resultados Integrales: Resume las operaciones realizadas por la empresa entre ventas y compras, determinando la utilidad o pérdida del negocio, valor que afecta al patrimonio de la organización, durante un periodo determinado.

Estado de Situación Financiera: Presenta la realidad financiera de una organización, indicando el total de activos, las obligaciones que se tienen con terceros y lo que pertenece a los dueños del negocio.

Gastos: Son todas las partidas que disminuyen los beneficios de la empresa y que fueron utilizados para la operación del negocio. Entre los gastos que realiza una organización se tiene sueldos y salarios, depreciaciones, mantenimiento de edificio, honorarios, entre otros.

Ingreso: Se define como los incrementos de beneficios económicos de la empresa o decrementos de las obligaciones sin que sean parte de las aportaciones de los socios.

Flujo del efectivo: Explica porque la utilidad neta del ejercicio, difiere con el saldo del efectivo que aparece en el estado de situación financiera. También provee información sobre los flujos del efectivo que genera la operación de la empresa, como se financió la compra de activos y como se obtuvo recursos para la organización.

Renta: Según LORTI (2014) “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales”.

Partidas permanentes: Es aquel gasto que no reconoce la autoridad tributaria y como tal corresponde pagar más impuesto hoy y no se recupera a través del tiempo.

Utilidad Neta: Es la diferencia entre los ingresos del periodo y los gastos necesarios para obtener dichos ingresos, en un año fiscal.

2.4 Marco Legal

La exportadora Langley S.A., debe cumplir las normativas tributarias que rigen en el Ecuador en cuanto a creación, modificación, exoneración de impuestos; además de los reglamentos de leyes que permiten realizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a continuación, se indican las normativas respectivas:

- La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en Montecristi Manabí por referéndum en septiembre del año 2008; donde se hace referencia al sistema tributario en el país, en el Capítulo cuarto, Título VI, en la sección quinta.
- El Código Orgánico Tributario cuya última modificación corresponde a mayo del 2016, que indica cómo se manejan los temas impositivos entre el Estado y los contribuyentes.
- La Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno LORTI, cuya última modificación corresponde a julio del 2016, donde se establecen los tratamientos para el cálculo del Impuesto a la Renta.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas SRI, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, institución facultada para el manejo de los impuestos nacionales.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre del 2007, reformado el Código Orgánico Tributario, IVA, Impuesto a la Renta, ICE, ISD, Ingresos Extraordinarios, Tierras Rurales y se crea el RISE.

- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre del 2011, se modifica la LORTI referente a los Impuestos a la Renta, IVA, ICE; se crea los impuestos ambientales.
- Ley de Registro Único de Contribuyentes, Registro Oficial No. 398 del 12 de agosto del 2004, mediante la cual se establece la obligatoriedad de los sujetos pasivos de impuestos que realicen actividades económicas en el país a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Registro Oficial No. 247 del 30 de julio del 2010, donde se establece todo lo necesario para sustentar costos y gastos; y demás comprobantes que autoriza el SRI para soportar las transacciones de los contribuyentes.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Registro Oficial No. 209 del 8 de junio del 2010 y sus reformas.
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas, Registro Oficial No. 334 del 14 de mayo del 2008 y sus reformas.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Registro Oficial No. 608 del 30 de diciembre del 2011.

Conforme lo investigado, la exportadora Langley S.A., debe cumplir diversas normas legales a fin de poder operar en el país, dichas obligaciones se indican a continuación:

- **En materia tributaria:** La LORTI y su reglamento RLORTI. Las obligaciones tributarias se clasifican en impuestos y anexos, las cuales se reportan al fisco de manera mensual y anual, un resumen se presenta en la tabla 10.

Tabla 10. Impuestos y anexos a cumplir por la exportadora Langley S.A.

Impuestos	Tipo	Observación
Retenciones en la fuente	Mensual	Retenciones realizadas en compras y salarios pagados a empleados
IVA	Mensual	Declaracion de IVA cobrado, pagado y retenido
Impuesto a la renta	Anual	Utilidad o pérdida obtenida en el período fiscal
Anexos	Periodicidad	Observación
Transaccional	Mensual	Reporte de compras, ventas retenciones, comprbantes anulados
Relación de dependencia	Anual	Pagos realizados a los empleados
Accionistas	Anual	Lista de accionista de la empresa

Nota: Obligaciones de la Exportadora Langley S.A.

Como se puede observar en la tabla 10, en temas de impuestos, la empresa debe cumplir con las declaraciones de impuestos y anexos. Los impuestos que debe cumplir Langley S.A., los mensuales son el IVA y las retenciones en la fuente de impuesto a la renta. En materia de anexos se deben presentar los anexos transaccionales que son mensuales, en anexo de empleados en relación de dependencia que se presenta de forma anual.

- **En materia financiera:** presentación de los cinco estados financieros a la Superintendencia de compañías, hasta abril de cada año, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

- **En materia laboral:** Se debe cumplir con los contratos y finiquitos de trabajadores; presentación de formularios por pago a trabajadores de utilidades, salario digno, décima tercera remuneración, decima cuarta remuneración.
- **IESS:** registrar el ingreso, salida, aumentos de sueldo a los empleados, así como los pagos mensuales de aportes patronal, préstamos quirografarios, hipotecarios.

Capítulo III: Metodología de la investigación

3.1 Metodología

La investigación se fundamentó en el método científico, según Tamayo (2004) afirmó “Es un procedimiento para descubrir las condiciones en que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica” (p.28).

Por lo anterior, la investigación es un proceso sistemático, que debe ser verificable a fin de poder explicar la realidad analizada. Según Cegarra (2011) mencionó “el proceso de la investigación se encuentra dado por la aplicación de la inteligencia humana que busca conocer nuevas cosas, ya que el fin que tiene éste es enriquecer los conocimientos de las personas que poseen una mentalidad exploradora”. (p.41). El autor hace referencia que se busca descubrir nuevas formas, donde es fundamental que exista el interés por parte del investigador.

El método aplicado en la investigación fue el analítico “el cual consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo, para estudiarlas de manera individual” (Bernal, 2010, p. 60). Este método ayudó a la investigación para identificar los sucesos de la exportadora Langley S.A., en cuanto a la deducibilidad de gastos para la declaración de impuesto a renta del año 2015.

3.1.1 Tipo de investigación

En la ciencia existen diferentes tipos de investigación y es necesario conocer sus características, para fundamentar el caso a estudiar.

La investigación documental y descriptiva; según Bernal (2010) expresó: “La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio” (p.111).

Para la investigación, se trabajó con la información financiera de la exportadora Langley S.A. y el Estado de Resultado Integral que se obtuvo a través de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y que están a disposición de cualquier usuario, en vista que son documentos públicos.

La investigación descriptiva según Cerda (1998) indicó: “tradicionalmente se define la palabra *describir* como el acto de representar, reproducir o figurar a persona, animales o cosas...”; y agrega: “Se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, ósea aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás” (p.71).

Del párrafo anterior, se deduce que describir es narrar los conocimientos que poseemos, en base a la información de los estados financieros del 2015 de la exportadora Langley S.A., se analizó los ajustes por gastos no deducibles, en función de lo que indican las normas tributarias, para el pago del impuesto a la renta y se detalla el efecto en utilidades de los accionistas de la empresa.

3.1.2 Enfoque de investigación

Una investigación, se puede realizar aplicando los enfoques cualitativos, cuantitativos, o mixto. Según Hernández (2014) expresó:

“Enfoque cuantitativo: utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Enfoque Cualitativo: utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (pp.4-7).

La investigación que se realizó, se sustenta en un enfoque cualitativo, utilizando como herramienta entrevistas al personal clave de la empresa, en este caso gerente y contador y otros empleados.

El enfoque cuantitativo el cual se elaboró un análisis a los estados financieros, el pago de impuesto a la renta para los periodos 2014 y 2015 y el impacto que tuvo en las utilidades del negocio.

3.2 Técnicas para la investigación

Se utilizó como instrumentos de investigación a la observación, análisis de documentos y a la entrevista.

La observación según Flick (2004) : “Observar es otra destreza de la vida cotidiana que se sistematiza metodológicamente y aplica en la investigación cualitativa” (p.149). Con la observación se conoció los procesos de control que utilizó la exportadora Langley S.A. en las compras de bienes o servicios, así como las políticas contables.

Análisis de Documentos Bernal (2010): “Técnica basada en fichas bibliográficas que tienen como propósito analizar material impreso” (p.194). Se revisaron soportes que correspondan a la cuenta de gastos no deducibles a fin de poder hacer recomendaciones que mejoren las medidas de control de los gastos permitidos conforme a la normativa tributaria; también se realizó un análisis a

cuentas del Estado de Resultados del 2015 y 2014; y determinar deducibilidad de los gastos.

La revisión de los documentos permitió el análisis del impacto de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta, mediante la revisión de la conciliación tributaria.

La entrevista según Bernal (2010) “Técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información” (p.194). El contacto directo fue con el personal objeto de estudio de la empresa, para conocer la importancia de sustentar los gastos del giro del negocio de acuerdo a las leyes tributarias. Las técnicas de investigación utilizadas se pueden observar en la figura 6:

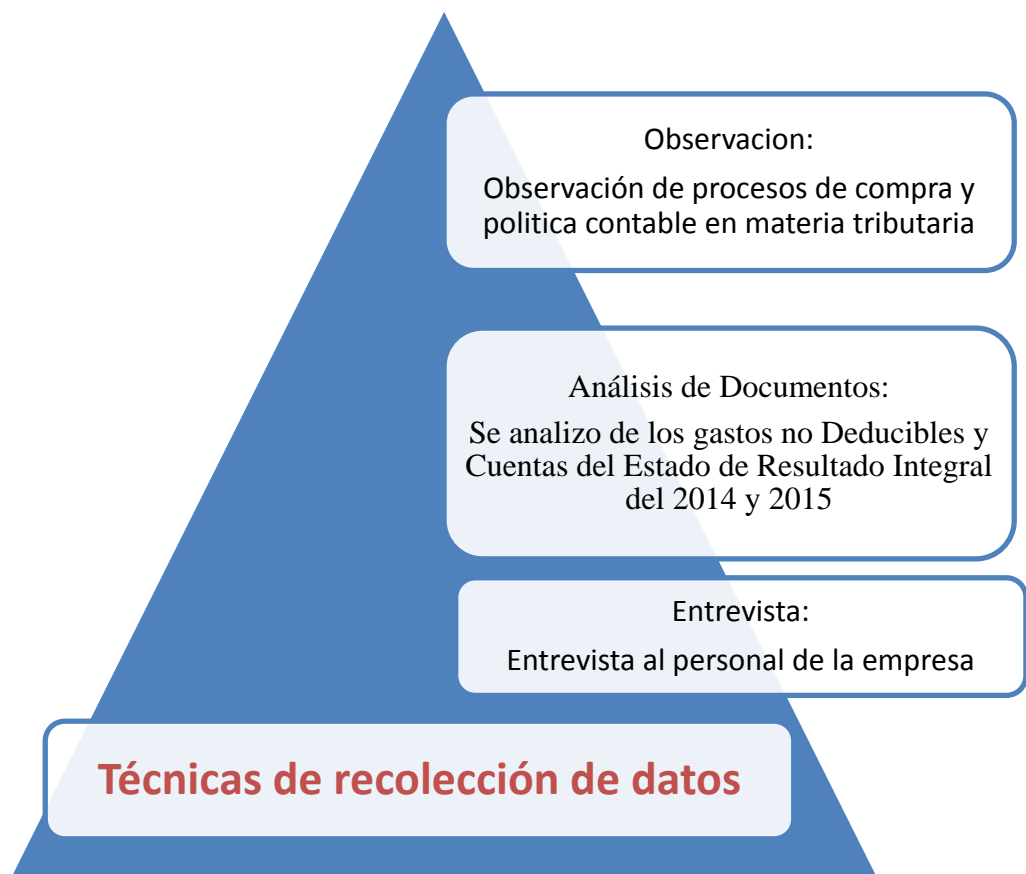


Figura 6. Técnicas de recolección de datos

3.3 Población y Muestra

De la población al 31 de diciembre del 2015 que laboró en la empresa, la población de estudio fue:

- Gerente General
- Contador
- Asistente Contable
- Asistente de Comercio Exterior.

La muestra de la investigación es la población de estudio, Según Fracica (1998) se define a la población como “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades del muestreo” (p.36).

Corresponde a empleados que tienen acceso a información del negocio, se realizó entrevistas a los siguientes empleados:

- Gerente General
- Contador
- Asistente Contable
- Asistente de Comercio Exterior.

3.4 Análisis de los Resultados.

3.4.1 Análisis de Observación

En base a la información recibida de la empresa, como libros diarios, mayores de cuentas contables, se conoció que la empresa tuvo problemas en designar las funciones específicas a sus empleados; también carecen de controles y niveles de autorización para aprobar compras; por ello es que se presentan gastos sin soporte en la contabilidad, un detalle se presenta en la tabla 11.

Tabla 11. Ficha de Observación: realizadas a libros diarios, mayores contables a empleados

Empresa: Langley S.A.
Fecha: Julio 2016
Departamento: Contabilidad

Tipo	Cumple	No cumple	A veces
Los diarios contables son aprobados		No	
Los empleados tienen funciones específicas		No	
Existen manuales de funciones		No	

Nota: Exportadora Langley S.A:

Es necesario se elaboren manuales de funciones para sus empleados y se trabajen en los procesos de control y políticas contables especialmente en materia tributaria, para mejorar su funcionamiento, de tal manera que sus empleados conozcan sus tareas y los niveles de aprobación que se requiere en una organización, en cuanto al soporte de las transacciones contables, de esta manera evitar problemas que afecten el pago del impuesto a la renta.

3.4.2 Análisis a los Estados Financieros

A continuación, se presenta el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados Integrales 2014 y 2015, figura 7

LANGLEY S.A.

Estado Situación Financiera

2015 - 2014

ACTIVO	2015	%	2014	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo en caja y bancos	49,313	63%	48,782	44%
Cuentas por cobrar	-	0%	12,732	12%
Otras cuentas por cobrar	20,124	26%	39,864	36%
Impuestos por recuperar	8,561	11%	8,377	8%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	77,998	100%	109,754	100%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, planta y equipo	1,318	2%	1,318	1%
Depreciación Acumulada	- 1,318	-2% -	1,237	-1%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-	0%	81	0%
TOTAL ACTIVO	77,998	100%	109,835	100%
PASIVO				
Pasivo corriente				
Otras cuentas por pagar	28,462	36%	60,398	55%
Impuesto renta por pagar	2,735	4%	2,820	3%
TOTAL PASIVO	31,197	40%	63,217	58%
PATRIMONIO				
Capital	800	1%	800	1%
Utilidad no distribuida	41,127	53%	40,319	37%
Utilidad del ejercicio	183	0%	808	1%
Reservas	4,691	6%	4,691	4%
TOTAL PATRIMONIO	46,801	60%	46,618	42%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	77,998	100%	109,835	100%

Figura 7. Estados Financieros de la exportadora Langley S.A.

Nota: Adaptado de <http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/consulta/>

Se puede observar en la figura 7, el estado de situación financiera de la exportadora Langley S.A., para los periodos fiscales 2014 y 2015, se puede ver que el total de activos se ha reducido y la utilidad del ejercicio paso a representar dentro de los activos del 1% en el 2014 al 0% del total de activo en el 2015.

LANGLEY S.A.
Estado de Resultados Integrales

	2015	%	2014	%
VENTAS	116.703	100,0%	113.828	100,0%
COSTOS DE VENTAS	- 94.507	81,0%	72.013	63,3%
GASTOS	-18.764	16,1%	37.547	33,0%
UTILIDAD CONTABLE	3.433	2,9%	4.268	3,7%
15% TRABAJADORES	- 515	0,4%	640	0,6%
GASTOS NO DEDUCIBLES	9.513	8,2%	9.190	8,1%
BASE IMPONIBLE	12.431	10,7%	12.818	11,3%
22% IMPUESTO A LA RENTA	-2.735	2,3%	2.820	2,5%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	183	0,2%	808	0,7%

Figura 8: Estados de Resultados Integrales 2014 y 2015

Nota: adaptado del Estado de Resultado Integral, exportadora Langley S.A., año 2015 y 2014

En el estado de resultados, se observó en la figura 8; las ventas del año 2015 aumentaron a 116.703, respecto a 113.828 en el año 2014, de igual manera respecto al porcentaje de participación sobre las ventas se presentó lo siguiente:

- La disminución de la utilidad del ejercicio pasó del 0.7% en el 2014 al 0.2% en el año 2015, es decir de 808 dólares se redujo a 183.
- El pago del impuesto a la renta pasó del 2.5% al 2.3% para el año 2015.

3.4.2.1 Aplicación del anticipo de impuesto a la renta

El anticipo determinado para el año 2014 fue de USD 2.778, valor inferior al Impuesto a la renta causado IRC de USD 2.820 presentado en la tabla 12, por lo tanto, no se aplicó la figura de impuesto mínimo, quedó un valor de 42 de impuesto a la renta por pagar, que se pagó en el año 2015 en la declaración anual del impuesto a la renta, formulario 101.

Tabla 12. Impuesto renta causado y anticipo determinado año 2014

Tipo	Balance	Ajuste	%	Valor
Activo	116.550	57.880	0,4%	235
Patrimonio	45.810		0,2%	92
Ingreso Gravado	458.984		0,4%	1.836
Costos y gastos deducibles	423.614	115.761	0,2%	616
TOTAL	1.044.958			2.778
IRC AÑO 2014				2.820
IR POR PAGAR AÑO 2014				42
ANTICIPO PAGO DEFINITIVO				-

Nota: Datos del Estado de Situación Financiera 2014

El anticipo determinado para el año 2015 fue 850 valor inferior al Impuesto a la renta causado IRC de USD 2.735 presentados en la tabla 13, por lo tanto, no se aplicó la figura de impuesto mínimo; el impuesto a la renta por pagar fue de 1.885, que se pagó en el año 2016 en la declaración anual del impuesto a la renta, formulario 101.

Tabla 13. Impuesto renta causado y anticipo determinado año 2015

Tipo	Balance	Ajuste	%	Valor
Activo	109.835	84.657	0,4%	101
Patrimonio	46.618		0,2%	93
Ingreso Gravado	113.828		0,4%	455
Costos y gastos deducibles	109.560	9.190	0,2%	201
TOTAL	379.841			850
IRC AÑO 2015				2.735
IR POR PAGAR AÑO 2015				1.885
ANTICIPO PAGO DEFINITIVO				-

Nota: Datos del Estado de Situación Financiera 2015

3.4.2.2 Cuentas de ingresos

La exportadora Langley S.A., es una empresa pequeña, se dedica a realizar exportaciones hacia Estados Unidos y Europa, las ventas al exterior fueron cinco envíos durante el año 2015; en la tabla 14 se elaboró un detalle de las ventas realizadas de acuerdo a las facturas emitidas y carpetas de exportación, conciliada con el saldo en el estado de resultados integrales y los anexos transaccionales presentados al SRI, información que se recibió de la empresa:

Tabla 14. Exportaciones realizadas durante el 2015

MES	DESTINO	USD
Enero	USA	34.707
Febrero		
Marzo		
Abril	USA-EUROPA	45.440
Mayo		
Junio	USA-EUROPA	23.645
Julio	USA	11.880
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre	USA	1.031
TOTALES		116.703
		Diferencias
Ventas según contabilidad	116.703	-
Ventas según anexos transaccionales	116.703	-

Nota: adaptado de la empresa eexportadora Langley S.A., archivo de ventas, anexos transaccionales.

Se puede observar que las ventas realizadas, de acuerdo al número los embarques realizados, el total exportado coincide con lo que consta en el mayor de la cuenta ingresos en USD 116.703; además también cuadra con el total de lo declarado en los anexos transaccionales, este dato fue calculado en vista que la empresa facilitó los anexos.

Por lo anterior, la empresa no tiene problemas con los ingresos generados en el periodo fiscal 2015, es decir, que exista alguna diferencia en ventas con la información que pueda cruzar el fisco y que pueda determinar a la empresa una omisión o declaración incompleta de ingresos.

3.4.2.3 Estructura de las cuentas de costos y gastos del periodo 2015.

El total de costos y gastos realizados por la empresa durante el 2015, fue de USD 113.270, considerándose como base 100%; la tabla 15 se presenta un análisis de lo que representó las diferentes cuentas de resultados respecto al total de costos y gastos.

Tabla 15. Exportadora Langley S.A., Costos y gastos durante el 2015

COSTOS Y GASTOS	113,270	100.0%
COSTO DE VENTAS	94,507	83.4%
PRODUCTO	68,388	60.4%
SUELDOS Y SALARIOS	18,947	16.7%
GASTOS DE PUERTO	7,172	6.3%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,764	16.6%
SUELDOS Y SALARIOS	2,552	2.3%
CAPACITACION	120	0.1%
HONORARIOS PROFESIONALES	240	0.2%
DEPRECIACIONES	81	0.1%
INTERNET	145	0.1%
OTROS	15,626	13.8%
GND	9,513	8.4%

Nota: adaptado del Estado de Resultado Integral, exportadora Langley S.A., año 2015

De acuerdo a la tabla 15, los costos de venta representaron un 83.4% de total de costos y gastos del período 2015, en este rubro las compras de producto para exportación que representan un 60.4%, sueldo y salarios 16.7% y gastos de puerto con 6.3%. Los gastos de administración representan un 16.6%, conformado por sueldos y salarios 2.3%, capacitación 0.1%, honorarios 0.2%, internet 0.1%; el rubro más importes es Otros con un 13.8%.

La tabla 15, indica el valor absoluto de los GND que para el 2015 fue de USD 9.513, representando un 8.4% del total de costos y gastos, estos valores pueden considerarse altos, respecto al nivel de transacciones que realizó el negocio, lo cual implica que, por cada cien dólares gastados, 8.4 dólares fueron no deducibles, siendo el efecto final el aumento del impuesto a la renta de la sociedad.

3.4.2.4 Análisis comparativo del Estado de Resultados Integrales, períodos terminados 2014 y 2015.

Tabla 16. Gastos no deducibles: Período 2014 - 2015

ESTADO DE RESULTADOS	2015	%	2014	%	Variación 2014-2015
VENTAS	116,703	100.0%	113,828	100.0%	2.5%
COSTOS Y GASTOS	- 113,270	-97.1%	- 109,560	-96.3%	3.4%
UTILIDAD CONTABLE	3,433	2.9%	4,268	3.7%	-19.6%
15% TRABAJADORES	- 515	-0.4%	- 640	-0.6%	-19.6%
IRC	2,735	2.3%	2,820	2.5%	-3.0%
UTILIDAD NETA	183	0.2%	808	0.7%	-77.3%

Nota: adaptado del Estado de Resultado Integral, exportadora Langley S.A., año 2015 y 2014

Análisis Horizontal: Como se puede observar en la tabla 16, el crecimiento de las ventas del año 2015 fue del 2.5% respecto al año 2014, la variación de los costos y gastos con el 3.4%, fue mayor al aumento de las ventas.

Por lo anterior se explica el decrecimiento de la utilidad contable en el 19.6%. El IRC se redujo en un 3%, así como la utilidad neta se redujo en un 77.3% en el año 2015.

Análisis Vertical: En el año 2014 los costos de venta representaron un 96.3% de las ventas, en el 2015 los costos de venta significaron un 97.1%, lo que expresa que hubo un aumento en este rubro. La utilidad contable en el año 2014 fue del 3.7% respecto a las ventas; en el 2015 fue del 2.9%, esto indica que hubo una disminución en el resultado contable y utilidad neta.

3.4.2.5 Análisis de los Gastos no deducibles año 2015

Conforme el análisis de gastos realizados durante el periodo fiscal 2015, a partir de un grupo de transacciones tomadas como muestra, donde se verificaba los soportes que requiere un gasto para que sea permitido para el pago del impuesto, se detectaron, no deducibles, por diversas causas, un resumen de esta situación se presenta en la tabla 17, cabe indicar que no se pudo revisar el 100% de los gastos no deducibles.

Tabla 17. Muestreo de gastos no deducibles detectados en la Exportadora Langley S.A. año 2015

Casos	Concepto	Valor	Base Legal
1	Facturas sin llenado de RUC	278	LORTI. Art 10 N.1, RCVR Art. 19
2	Facturas con tachones, borrones	236	LORTI. Art 10 N.1RCVR Art. 42
3	Vales de cajas	154	RLORTI art 35 N. 7
4	Facturas sin retenciones en la fuente	140	RLORTI art 35 N. 8
5	Multas al Fisco	75	RLORTI art 35 N. 6
6	Pago con Tarjeta crédito de un tercero	189	RLORTI art 122
TOTALES		1.072	

Nota: Exportadora Langley S.A., facturas de compra de bienes y servicios, año 2015

Elaborado: el autor

La tabla 17 indica los gastos no deducibles detectados por un muestreo de un grupo de transacciones revisadas, los problemas que se encontraron se indican a continuación:

Caso uno: que existen facturas de compras, las cuales no tiene el RUC de la Exportadora Langley S.A., en la LORTI (2015) art 10 y numeral 1, se expresa que los costos y gastos serán deducibles, siempre y cuando estén sustentados en comprobantes de venta y que cumplan lo que indica el reglamento; en este caso el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (2015) art. 19 expresa como requisito de llenado de los comprobantes de venta, debe existir la identificación

del contribuyente, en este caso debe estar escrito el número del RUC, el hecho de estar vacío este campo o ser incorrecto el número del RUC, invalida el gasto.

Para la Exportadora Langley S.A. estos pagos se realizaron fuera de Guayaquil y en efectivo y la persona que realizó el gasto, no consideró la formalidad del llenado de la factura, además de no estar capacitado.

Caso dos: se detectaron facturas que tenían tachones, al igual que el caso anterior, existe comprobante de venta que soporta el gasto, pero en el Reglamento de comprobantes de venta y retención art. 42 se menciona que las facturas de compra no deben tener tachones, borrones, ni enmendaduras y que además se tienen que anular y archivar.

Estos pagos se hicieron fuera de la ciudad, no debieron ser aceptados por la persona que realizó el gasto, se tuvo que solicitar otra factura.

Tercer caso: Hay gastos soportados por vales de caja, realizados por inspección de contenedores, para ello el Reglamento de la LORTI art. 35 numeral 7 se refiere a los gastos no deducibles, que se aplica cuando no existe comprobante de venta que soporte un costo o gasto.

Cuarto caso: hay una compra por USD 140 donde no se realizó retención en la fuente de impuesto a la renta, en este caso el Reglamento de la RLORTI art. 35 numeral 8 que se refiere a los gastos no deducibles, expresa que cuando no se realiza retención en los casos que obliga la ley. La resolución NAC-DGERCG14-00787 en el artículo 9 indica textualmente

“en todos los casos en que proceda la retención en la fuente del impuesto a la renta, se aplicara la misma sobre la totalidad del monto pagado a acreditado en cuenta, sin importar su monto, salvo aquellos referidos a la adquisición de bienes muebles o servicios prestados en los que prevalezca la mano de obra, casos en los cuales la retención en la fuente proceda

sobre todo pago o crédito en cuenta superior a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 50)”.

Como se puede observar, para esta transacción era necesario realizar la retención en la fuente, ya que así lo establece el reglamento de comprobantes de venta, al no aplicar la retención el gasto se convierte en no deducible.

Quinto caso: se pagó intereses y multas al fisco por atrasos en declaraciones de impuestos, estos gastos adicionales reconocidos por la empresa en el estado de resultados integrales, no son permitidos por la norma fiscal establecida por el Reglamento de la RLORTI art. 35 numeral 6 que indica sobre las infracciones en multas pagadas al SRI, al IESS u otra entidad pública son no deducibles.

Sexto Caso: Existe un pago con tarjeta de crédito por USD 189, la tarjeta de crédito no es de la empresa, pertenece a una persona que no trabaja en la Exportadora Langley S.A., y la factura tiene los datos de compañía; el Reglamento a la LORTI, art 122 expresa “que los pagos que realicen los tarjetas-habientes no están sujetos a retención en la fuente”; es decir, quien realiza la compra es el que puede usar su tarjeta de crédito y así evitar la retención en la fuente, al cancelar con una tarjeta de otra persona, no se considera la aplicación del artículo, no se configura el hecho generador y el gasto es no deducible.

Los casos mencionados en cuanto a GND, son diferencias permanentes respecto a lo que indica la NIC 12 de impuestos a las ganancias, ya que la norma tributaria establece 10 casos que los que permiten reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos, por lo tanto, el impuesto adicional que genera los GND, no se pueden utilizar como impuestos diferidos para las próximas declaraciones de impuestos a la renta.

3.4.2.6 Gastos no deducibles y su incidencia del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.

Tabla 18. Efectos de los gastos No Deducibles 2014-2015

Cuentas	2015	2014	Acum
UTILIDAD CONTABLE	3.433	4.268	10.355
GND	9.513	9.190	20.103
IRC del ejercicio	2.735	2.820	5.555
IRC sin GND	642	798	1.440
Aumento del IRC	2.093	2.022	4.115

Nota: adaptado del Estado de Resultado Integral, exportadora Langley S.A., año 2015 y 2014

Elaborado: el autor

En la tabla 18, para el año 2014 los GND usd 9.190 producen que el impuesto a la renta causado aumente en USD 2.022, es decir, que se pague más tributos, por no tener soportados determinados gastos, conforme lo expresa la LORTI y su reglamento.

Para el año 2015, los GND USD 9.513 generaron un impuesto a la renta adicional de 2.093. En ambos períodos fiscales se reduce la utilidad para los accionistas en USD 4.115 dinero que se destinó para el estado.

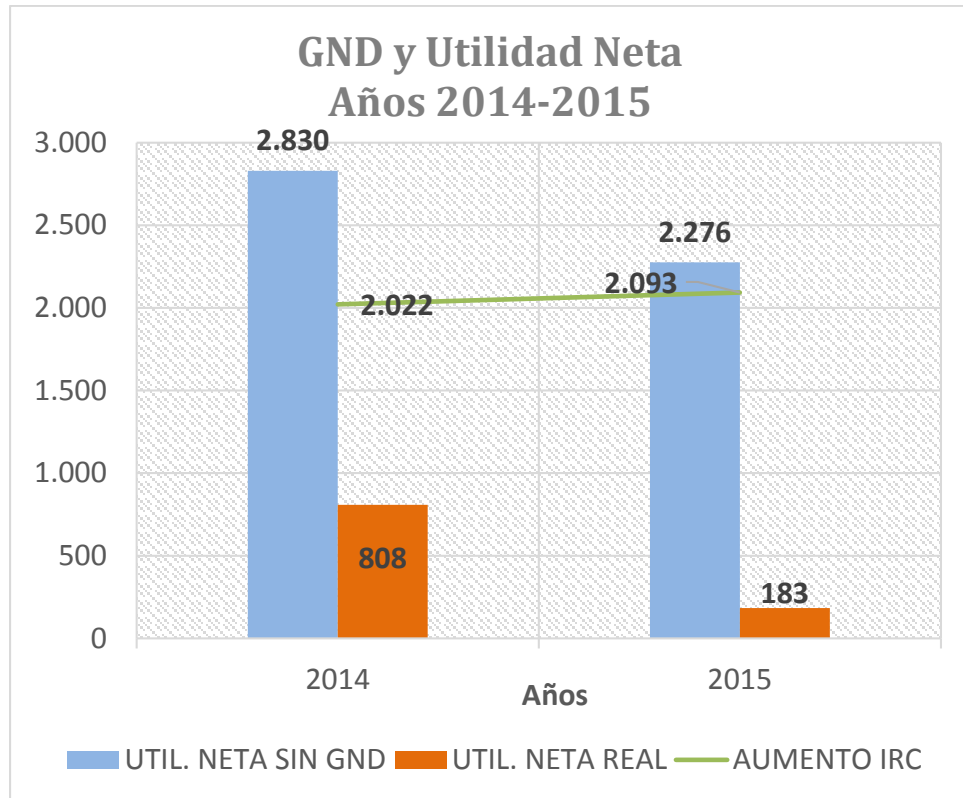


Figura 9. GND y Utilidad Neta

Elaborado: el autor

El efecto de los gastos no deducibles se puede observar en la figura 9; para el año 2014 la utilidad neta sin los GND, debió ser 2830 dólares, pero terminó en USD 808, la diferencia USD 2.022 se pagó en impuestos, ese es el impacto que genera los GND.

En el 2015, la utilidad neta debió ser USD 2.276, al final fue 183, ya que la diferencia fue el aumento del impuesto a la renta causado en USD 2.093. Por lo anterior, los GND generan mayor impuesto a la renta causado IRC, lo cual reduce las utilidades para los accionistas de la empresa.

Otra forma de mostrar el impacto de los gastos no deducibles se lo presenta en la figura 10:

- donde se indicó que los GND USD 9.513 (considerados como un 100%), generó que el impuesto a renta causado sea de USD 2.891;
- si la empresa hubiera realizado un 75% de los GND, es decir, USD 7.135 entonces el IRC hubiera sido USD 2.212;
- con un 50% de los GND, es decir, USD 4.757, el IRC fuese USD 1.688;
- con 25% de GND USD 1.165 el IRC hubiese sido USD 1.165;
- y si no se hubieren presentado GND, entonces el IRC fuese USD 642.

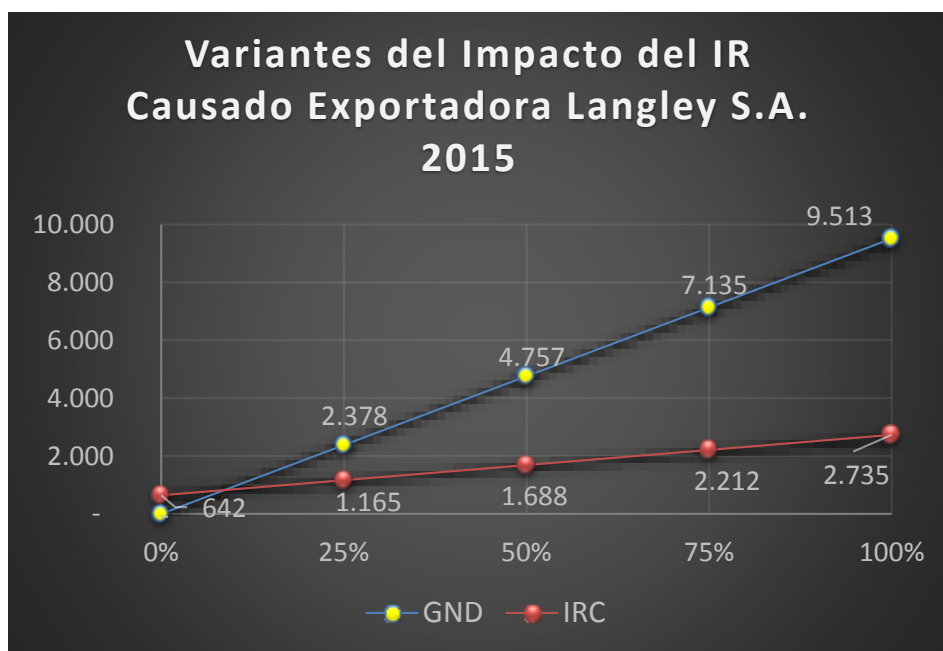


Figura 10. GND y su incidencia en el pago Impuesto a la renta causado año 2015

Elaborado: el autor

Lo revisado en la tabla 18, figura 9 y 10, permite confirmar que los gastos no deducibles inciden en el aumento del impuesto a la renta, reduciendo las utilidades para los accionistas; conclusión que confirma la idea a defender de la investigación que indica “el aumento de los GND influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar”.

3.4.2.7 Cancelación del Impuesto renta de la exportadora Langley S.A., periodo fiscal 2015.

De acuerdo anexo 7, la empresa canceló en impuesto a la renta mediante convenio de pago a 7 meses, es decir, reconociendo intereses de mora por los meses de atraso.

3.4.2.8 Indicadores financieros año terminado 2015

A continuación, se presenta algunos indicadores financieros de la exportadora Langley S.A.:

- **Indicador de Liquidez:**

Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$77.998 / 31.197 = 2.5$$

Este Indicador expresa que la empresa tiene capacidad de cancelar \$2.5 por cada \$1 de deuda que tiene a corto plazo.

- **Indicador Margen sobre ventas:**

Utilidad Neta / Ventas Netas

$$183 / 116,703.37 = 0.16\%$$

Este Indicador expresa que la empresa gana el 0.16% por cada cien dólares de venta

3.4.3 Análisis de las entrevistas

Para realizar la entrevista a personal de la empresa, se estructuró cuestionarios abiertos, cuyo objetivo era determinar si los empleados conocían la importancia de sustentar los gastos que realice el negocio.

En la entrevista al personal de la exportadora Langley S.A. se observó que manejaban un método empírico, no hay procesos para autorizar compras, ni responsables por las transacciones, a continuación, se presenta un resumen de la información obtenida de los entrevistados:

Entrevistas al Gerente de la empresa

Tabla 19. Entrevista realizada al Gerente General

Persona Entrevistada	Jorge Morales
Cargo	Gerente General
<p style="text-align: center;">Puntos Positivos</p> <ul style="list-style-type: none">• Utilizaron un proceso adecuado de contratación de personal.• Se está capacitando a los empleados en temas tributarios.	<p style="text-align: center;">Puntos Negativos</p> <ul style="list-style-type: none">• No hubo un proceso de control y de aprobaciones de gastos.• No se consideró la parte tributaria como un elemento importante dentro de los procesos de compra de bienes o servicios.• Se compró sin verificar el comprobante de venta, ni el llenado.• No existe coordinación entre el departamento contable y las áreas de operación del negocio.• Ha existido una alta rotación de personal, especialmente en las áreas contables y administrativas.• Sueldos mínimos al personal

Nota: Integrante de la Exportadora Langley S.A.

Elaborado: el autor

De acuerdo a la tabla 19, la entrevista realizada al gerente general, se puede notar que la empresa no manejó procesos de control y no hubo responsables, esto por la falta de funciones definidas en la empresa, algo común en empresa pymes.

Como puntos negativos, no hubo suficiente comunicación entre los departamentos, especialmente cuando se realizan compras fuera de oficina o de Guayaquil. Otra situación es que la empresa tuvo que buscar nuevos empleados cada cierto tiempo ya que los que contrató terminaron renunciando porque encontraron otras oportunidades laborales, lo cual se genera por que los salarios que pagó la compañía son los mínimos del mercado.

Como punto positivo, en la actualidad se está capacitado al personal en temas de compras para que los gastos puedan deducirse, también se está generando un detalle de funciones de los empleados, asignando las responsabilidades que tiene el trabajador.

Entrevista realizada al Contador de la empresa

Tabla 20. Entrevista realizada al Contador de la empresa

Persona Entrevistada	Galo Durán
Cargo	Contador General
Puntos Positivos <ul style="list-style-type: none">• Se están mejorando los procesos de control de gastos.• Se ha explicado a gerencia la importancia de los comprobantes de venta al momento de comprar.• Se incentiva a los empleados	Puntos Negativos <ul style="list-style-type: none">• Algunas compras se realizaron fuera de Guayaquil con proveedores de baja cultura tributaria.• Hubo rotación de empleados, especialmente del área contable.• No se prestó atención a los temas tributarios

Nota: Colaborador de la Exportadora Langley S.A.

Elaborado: el autor

De acuerdo al contador de empresa, quien es nuevo, indicó que los principales problemas de la empresa han sido la falta de responsabilidades que debe tener cada empleado; no se ha generado un control respectivo y la gerencia ha permitido que se realicen compras sin el comprobante de venta, esto debido a que se ha pensado solo en cumplir con el cliente por la exportación, sin considerar los temas tributarios.

Como punto negativo, cuando se compraba fuera de Guayaquil, se realizaron compras con proveedores informales generando problemas con las facturas de compra en cuanto a llenado.

Otra situación es que los empleados de contabilidad, trabajaron poco tiempo y renunciaban por cambio de trabajo, incluso los contadores, lo cual generó que no esté permanente una persona a cargo de esta área, lo mismo sucedió en otros departamentos.

Como punto positivo, en la actualidad, se ha explicado a gerencia la importancia de sustentar todas las compras que realice la empresa, para ello, se ha realizado una inducción a los trabajadores que en algún momento compran para el negocio, generando también tarjetas que contienen toda la información para el llenado de facturas. Al personal se lo está motivando a través de incentivos tanto económicos como no monetarios para generar un ambiente en que el trabajador quiera permanecer.

Entrevista realizada al asistente contable.

Tabla 21. Entrevista realizada al asistente contable

Persona Entrevistada	Roció Ramírez
Cargo	Asistente Contable
Puntos Positivos	Puntos Negativos
<ul style="list-style-type: none">• Motivación al trabajador• Perspectivas de crecimiento• Hay acceso para aprender de todas las áreas	<ul style="list-style-type: none">• Sistema contable básico• No hay funciones delimitadas• Duplicidad de funciones• Reducción en las ventas

Nota: Colaborador de la Exportadora Langley S.A.

Elaborado: el autor

De acuerdo a la tabla 21, la entrevista a la Asistente contable, indicó la empresa está retomando las actividades, se está organizando de mejor manera, para ello, ha contratado personal con experiencia para mejorar los procesos del negocio, ya que existen perspectivas de crecimiento.

Como punto negativo, el sistema contable no ayudó en temas tributarios como la generación del anexo transaccional, lo cual implica que se utilice el tiempo en armar dicha información para el SRI; el sistema contable solo permite registrar los asientos contables y tener listos el balance y estado de resultados. A veces también toca hacer otras actividades que no son del departamento.

Como punto positivo, se está tratando de generar un ambiente agradable para los trabajadores y se puede aprender de todas las áreas de la empresa, además hay expectativas de que la empresa mejore sus ventas.

Entrevista realizada al Asistente de comercio exterior

Tabla 22. Entrevista realizada al asistente de comercio exterior

Persona Entrevistada	Andrea Tamayo
Cargo	Asistente de comercio exterior
Puntos Positivos	Puntos Negativos
<ul style="list-style-type: none">• Oportunidades de crecimiento profesional• Se brinda confianza al trabajador	<ul style="list-style-type: none">• La empresa ha tenido inconvenientes en los años anteriores.• Funciones no están bien definidas• Faltan recursos financieros• Empleados renuncian.

Nota: Colaborador de la Exportadora Langley S.A.

Elaborado: el autor

De acuerdo a la tabla 22, la entrevista a la Asistente de comercio exterior, indicó que la empresa está tratando de mejorar en todos los aspectos, tanto internos como externos, mantener a sus empleados y darlos confianza para un mejor desarrollo de sus actividades.

Como punto negativo, la empresa no tuvo delimitadas las funciones a sus empleados y a veces les tocó hacer cosas de otras áreas, en vista de la urgencia de dicha actividad.

Como punto positivo, la empresa espera mejorar en la actividad de exportación, lo cual es una oportunidad de crecimiento profesional para empleados nuevos que están en los departamentos administrativos.

Capítulo IV: Informe Técnico

4.1 Tema de Investigación.

Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de Impuesto a la Renta de la exportadora Langley S.A.

4.2 Resumen de la investigación.

La investigación tuvo como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta en la empresa Langley S.A.; la investigación aplicada fue de tipo mixta cualitativa y cuantitativa, para ello, se observaron los procesos que aplicó la empresa en sus diferentes áreas, se entrevistó a personal clave de la empresa para obtener información sobre las diferentes áreas del negocio; se analizó los estados financieros, en este caso el estado de resultados integrales y se realizó un muestreo de transacciones en las que se detectó 6 casos de gastos no permitidos por la normativa tributaria, los cuales aumentaron el impuesto a la renta por pagar de la empresa.

Como se resultó de la información recolectada, la empresa necesita implementar controles en la organización, además de implementar manuales de funciones a sus trabajadores de tal manera que tengan responsabilidades directas por sus funciones en la empresa.

En cuanto a los ingresos declarados por la empresa, estos fueron correctos ya que fueron conciliados con la contabilidad y el anexo ATS y formulario 104, por lo tanto, no hay riesgos de determinaciones de impuesto a la renta por parte del SRI, por declaraciones incompletas, es decir, respecto a los ingresos que generó Langley en el periodo fiscal 2015.

Se determinó que la empresa ha pagado más impuesto a la renta en los años 2014 y 2015 por no controlar los comprobantes de venta al realizar compras, es decir, no soportarlos conforme lo indica la norma tributaria, además de no capacitar al personal sobre temas tributarios.

4.3 Actividades realizadas

Para realizar la investigación se utilizaron tres técnicas de recolección de datos;

- el primero fue la observación y consistió en ver la documentación soporte de ciertas transacciones, ver el archivo de documentos y de esta manera determinar cómo funcionaban los procesos, autorizaciones, control interno entre otros.
- Análisis de información financiera de la empresa, usando el estado de situación financiera y resultados integrales de los periodos 2014 y 2015, se determinó el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta causado de la empresa para dichos periodos fiscales.
- Entrevistas a empleados de la empresa: en este caso se entrevistó al Gerente General, Contador General, Auxiliar contable y auxiliar del departamento de comercio exterior a fin de conocer los puntos positivos y negativos que ellos han observado en la empresa.

4.4 Objetivos logrados

Se logró cumplir con el objetivo general ya que se analizó la relación que existe entre los gastos no deducibles y el pago del impuesto a la renta, en este caso, Langley S.A., canceló impuesto a la renta por un total de 2.735 en el año 2015; por no tener soportado correctamente las compras de bienes o servicios, el aumento fue de 2.093, dinero que dejaron de percibir los accionistas. Para el año 2014, ocurrió una situación similar, el impuesto a la renta causado aumento en USD 2022, por tener gastos no deducibles.

En base a lo anterior,

En cuanto a los objetivos específicos se cumplió con los cuatro planteados:

- Respecto a “diagnosticar la influencia de las políticas tributarias de la empresa, mediante su revisión y observación de procesos internos”, se concluye que la exportadora Langley es una empresa que no tuvo establecidas políticas contables, ni tributarias en el año 2015.
- El segundo objetivo específico “indagar las medidas de control de control de los gastos no deducibles en la exportadora Langley S.A., se determinó que la empresa no tuvo responsables directos para autorizaciones, originado por la falta de organización de la empresa además de la rotación del personal.
- El tercero y cuarto objetivo que trataron sobre el impacto y evaluación de los GND en el pago del impuesto a la renta; se determinó que la falta de organización y políticas contables hizo que algunos gastos tributariamente no se puedan utilizar debiendo ser considerados en la conciliación tributaria y con ello un impuesto a la renta causado mayor.

4.5 Documentos que soportan la investigación

- Carta de autorización del gerente para realizar la tesis en la empresa.
- Copia RUC de la empresa
- Copia nombramiento del representante legal.
- Factura de exportación.
- Comprobante de transferencia de cuenta, pago a proveedor.
- Factura de servicios de proveedor.
- Comprobante de retención en la fuente emitido.
- Cancelación del impuesto a la renta año 2015, bajado del sistema del SRI.
- Lista de preguntas para realizar las encuestas al gerente general.
- Lista de preguntas para realizar las encuestas al contador general
- Lista de preguntas para realizar las encuestas al asistente contable.
- Lista de preguntas para realizar las encuestas al asistente de comercio exterior.

4.6 Conclusiones

La exportadora Langley S.A., es un negocio pequeño que se dedica a la exportación de harina de banano, no ha manejado procesos de control interno, delimitación de funciones a sus empleados durante el año 2015; se realizaron compras que no se soportaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado.

La revisión de una muestra de transacciones de compras para el ejercicio 2015, arrojó seis casos por los cuales se presentaron gastos no deducibles, estos casos fueron: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros.

Estos casos, la LORTI, los considera como gastos no permitidos para el cálculo del impuesto a la renta. Los gastos no deducibles en los años 2014 y 2015 fueron USD 9.190 y 9513; afectando el aumento en el impuesto a la renta causado en 2.022 y 2.093 para cada año respectivamente, de esta manera se acepta la idea a defender de la tesis que indica “El aumento de los gastos no deducibles influye en la determinación de un mayor impuesto a la renta a pagar”.

Por los dos periodos fiscales mencionados, se pagó un mayor impuesto por 4.115, dinero que debió ir a las utilidades acumuladas y aumentar el patrimonio de la empresa, hasta que los socios decidan cobrar o reinvertir en el negocio, pero se terminó entregando dicho valor al Estado vía impuestos, reduciendo la utilidad neta del ejercicio.

4.7 Recomendaciones

Se recomienda a la exportadora Langley S.A., establecer políticas de control interno y delimitar funciones específicas a sus empleados, con los niveles de responsabilidad correspondientes. La gerencia debe involucrarse y conocer los errores que se presentan en la empresa, deben estar al tanto de las implicaciones de no cumplir con la normativa tributaria.

La Gerencia debe adoptar políticas de capacitación a sus colaboradores en temas tributarios; en el caso que no existan recursos, considerando que ha contratado personal con experiencia, se debe elaborar un plan de capacitación para dar a conocer la importancia de los comprobantes de venta para la obtención de utilidades de la empresa, lo cual beneficia primero a los empleados trabajadores vía 15% de participación de trabajadores; segundo al estado por que se paga el impuesto que corresponde y tercero a la empresa que se fortalece por el aumento de utilidades en el patrimonio disponible para los socios.

Bibliografía




- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Ediciones Legales.
- Asamblea Nacional. (28 de Diciembre de 2014). *Ley Organica de Regimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Vol. Tercera). (O. Fernández, Ed.) Bogota: Pearson educación.
- Cegarra, J. (2011). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Cerda, H. (1998). *Los elementos de la investigación*. Bogotá: El Búho.
- Cevallos, M. (2011). *Orientación del sistema tributario en el Ecuador a partir de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria*. Quito. *Código tributario*. (2014). Quito: Ediciones Legales.
- Congreso Nacional. (2014). *Código Orgánico Tributario*. Quito.
- Córdoba, M. (2012). *Gestión Financiera* (Vol. Primera edición). Bogotá: Ecoe ediciones.
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa* (Madrid: Morata). Madrid.
- Fracica, H. (1998). *Modelo de simulación de muestreo*. Bogotá.
- Gerencie.com. (13 de Junio de 2010). Recuperado el 1 de Noviembre de 2016, de <http://www.gerencie.com/diferencia-entre-analisis-horizontal-y-vertical.html>
- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de Administración Financiera* (Vol. Décimo Segunda). Naucalpan: Pearson educación.
- Hasen-Holm & Co. Cía Ltda. (Junio de 2012). NIIF para PYMES Teoria y practica. Guayaquil, Ecuador.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Horngren, C., Harrison, W., & Oliver, S. (2010). *Contabilidad* (Vol. Primera edición). (G. Dominguez, Ed.) Naucalpan: Prentice Hall.
- Label, W., León, J., & Ramos, R. (2012). *Contabilidad para no contadores* (Vol. Primera edición). Bogotá: Ecoe Ediciones.

- Montoya, A. (2010). *Administración de compras: Quien compra bien, vende bien*. (A. A. Quintero, Ed.) Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://books.google.com/books?id=5cBZAQAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=compra+en+administracion&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiglqH2itPNAhWH1x4KHYYmDVQQ6AEIHDAA#v=onepage&q&f=false>
- Presidencia de la República. (2014). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Puruncajas, M. (2010). *NIIF casos prácticos*. Guayaquil: Universidad Técnica Particular de Loja.
- República, P. d. (2016). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*. Quito.
- Rincon, C., Lasso, G., & Parrado, A. (2012). *Contabilidad siglo XXI* (Segunda ed.). Bogota.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Informe mensual de Recaudación Tributaria*. Quito: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=135qIKn6&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_
- Servicio de Rentas Internas*. (20 de Mayo de 2016). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta ed.). Limusa, Mexico.
- Tamayo, M. (2006). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial LIMUSA.
- Vasquez, N., & Diaz, M. (2013). *Normas Internacionales de Información financiera (NIIF-IFRS): Principios y ejercicios avanzados de contabilidad global*. Barcelona, España.
- Weston, F., & Brigham, E. (2000). *Fundamentos de Administración financiera* (Vol. Décima edición). México: McGraw Hill.

Zapata, P. (2011). *Contabilidad General* (Vol. Séptima). (L. Solano, Ed.) Bogotá:
McGrawHill.

ANEXOS

Anexo 1. RUC de la exportadora Langley S.A.

 REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES			
NÚMERO RUC:	098210338001		
RAZÓN SOCIAL:	LANGLEY S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:	LANGLEY S. A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	MORALES VELEZ JORGE		
CONTADOR:	DURAN SALAZAR GALO MAURICIO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	SI	NÚMERO:	SI
PER. NACIMIENTO:		PER. INICIO ACTIVIDADES:	31/07/2001
PER. INSCRIPCIÓN:	10/10/2001	PER. ACTUALIZACIÓN:	17/04/2017
PER. SUSPENSIÓN O FORTAL:		PER. FINICIO ACTIVIDADES:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES			
DOMICILIO TRIBUTARIO			
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Ciudadela: NAVAL NORTE Numero: SOLAR 8 Manzana: 10 Referencia ubicación: A CUADRA Y MEDIA DE LA PUERTA NUMERO 10 DEL CEMENTERIO GENERAL Telefono Trabajo: 542266125 Celular: 0982202879 Email: info@langleyexport.com			
DOMICILIO ESPECIAL			
SI			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA 			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1.ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0
			
Código: RIMRUC2017000780102			
Fecha: 24/05/2017 02:59:58 AM			



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 090210326001
RAZÓN SOCIAL: LANGLEY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	PEC INICIO ACT.:	31/07/2001
NOMBRE COMERCIAL:	LANGLEY S.A.	PEC CIERRE:		PEC FINICIA:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDÚ Ciudadela: NAVAL NORTE Numero: SOLAR 8 Referencia: A CUADRA Y MEDIA DE LA PUERTA
NUMERO 10 DEL CEMENTERIO GENERAL Mericana: 10 Telefono: Trabajo: 04336105 Celular: 093303979 Email: info@langleyexport.com



Código: RIMRUC2017000790102

Fecha: 24/05/2017 02:59:58 AM

Anexo 2. Nombramiento del representante de la Exportadora Langley S.A.

Ex: 105191

8

LANGLEY S.A

Dirección: Cdlra. Naval Norte mz 10 villa 6

Telef: 2398105 – 0991237851

Guayaquil, 8 de Mayo del 2015

Señor

Jorge Morales Vélez

Ciudad

De mis consideraciones

Cumplo con poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la Compañía LANGLEY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Durante el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individual e indistintamente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 15 de Junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 31 de Julio del 2001.

Muy atentamente;



SR. CARLOS A. PAREDES VARGAS

SECRETARIO AD-HOC

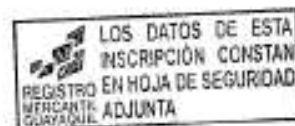
ACEPTO CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LANGLEY S.A.; para lo cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Ecuatoriana y con cédula de ciudadanía No.0905026019

Guayaquil, 8 de Mayo del 2015



SR. JORGE MORALES VELEZ

GERENTE GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:22.317
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2015
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LANGLEY S.A.**, a favor de **JORGE MORALES VELEZ**, de fojas 17.306 a 17.308, Registro de Nombramientos número 5.807.

ORDEN: 22317



Guayaquil, 12 de mayo de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR 


La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1122625

Anexo 4. Comprobante de pago de la Exportadora Langley S.A.

	
COMPROBANTE DE LA TRANSACCIÓN	
DATOS DEL ORDENANTE	
Cliente: LANGLEY S.A. Identificación: R0992210338001	
Servicio: PAGO A PROVEEDORES	
DETALLE DE LA TRANSACCIÓN	
Referencia: DANIEL BRIONES	Identificación: C 1200713889
Orden: 908959	Item: 48854095
Contrapartida: 0902074129	Cuenta: BANCO PICHINCHA CTE 3504094304
Referencia Adicional: CANC FACT BROKE HPLAT C1200713889	
Valor Ordenado: USD 72	
Forma de Pago: CTA	
Valor Procesado: USD 0	Fecha del Proceso: 29/04/2015
Estado de la Transacción: PENDIENTE	Número de Documento:

Anexo 5. Factura de compra de bienes valida por el Servicio de Rentas Internas

	NAPORTEC S.A. CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución Nro.: 870	FACTURA 002-007 - 000012039														
Autorización SRI N°: 2304201517360809922010290014762523758 Fecha de autorización: 23/04/2015 17:36:08:790+00:00 Clave: 2304201501099220102900120020070000120398391687319 Tipo clave: Normal		Teléfono: 042204850 R.U.C. 0992201029001														
Dirección: Urdessa Av. Las Manjitas solar 10 y Av. Carlos Julio Arosemena Localidad: Via Perimetral Km. 1.5 Av. Los Angeles S/N y calle 32																
Guayaquil, 23 / Abril / 2015		Cód. Cliente 273093														
Señores LANGLEY S.A.																
RUC: 0992210338001																
Dirección: HURTADO 312 Y ANTEPARA																
Buque: 71 - ALJOITH																
Observaciones: ALJOITH 71 ; PREEMBARQUE ; TRHU1946959																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 40%;">Descripción Servicio</th> <th style="width: 10%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">V/Unitario</th> <th style="width: 10%;">Valor</th> <th style="width: 10%;">Descuento</th> <th style="width: 10%;">Sub Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1.00</td> <td>INSPECCION PRE-EMBARQUE</td> <td align="center">1.0000</td> <td align="right">115.0000</td> <td align="right">115.00</td> <td align="right">.00</td> <td align="right">115.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción Servicio	Unidad	V/Unitario	Valor	Descuento	Sub Total	1.00	INSPECCION PRE-EMBARQUE	1.0000	115.0000	115.00	.00	115.00		
Cantidad	Descripción Servicio	Unidad	V/Unitario	Valor	Descuento	Sub Total										
1.00	INSPECCION PRE-EMBARQUE	1.0000	115.0000	115.00	.00	115.00										
		Total Facturado		115.00												
		Total Descuento		0.00												
		Base Imponible IVA 0%		\$0.00												
		Base Imponible IVA 12%		\$115.00												
		Total Iva 12%		\$13.80												
		Total General		\$128.80												

Son: CIENTO VEINTIOCHO CON 80/100 DOLARES

Término de Pago: CREDITO A 7 DIAS
 CONDICIONES DE VENTAS
 Factura deberá ser cancelada en las instalaciones de BANANAPUERTO
 ESOCANA

RECIBI CONFORME

Nombre : _____

F): _____

C.I. # _____

Anexo 6. Copia de comprobante de retención

LANGLEY S.A.
 R.U.C. 0992210118001
 Calle Brasil Norte No. 1830 8 • Guayaquil • Ecuador
 Teléfono: 03981105 • 099 423 7895
 Email: general@lsga.com.ec

COMPROBANTE DE RETENCIÓN N°: 0001-002-000002013
 Acreditado S.E. 1116198841


Report: LANGLEY S.A. R.U.C.: 0992210118001
 Dirección: CARRERA 1026 LAS VEGAS Lugar: GUAYAQUIL

Fecha del Comprobante de Venta: _____
 Tipo Compra: VENTA Número: 00242-0091231 Fecha de Emisión: _____

CANCELADO FISCAL	IMPUESTO TIPO DE RETENCIÓN	Base Imponible para la Retención	% de Retención	VALOR RETENIDO
2015	RENTAS	115,44	21,1	24,36
TOTAL RETENIDO S				
(F) Aprobado por Retención		Elaborado por		Revisado por

Av. Pío Marín • B.O. REGISTRACIONES • AVILA, 2002 • 20 5047 N. 000002002 - 000002013 - 00 000002013 • Calle de Ecuador 2002 • Guayaquil • Ecuador
 GENERAL, GUAYAS PARA RETENCIONES / IVA, IMP. SUPLEN. SUPLEN DE RETENCIONES / IVA, SUPLEN. IVA PARA RETENCIONES

Infracciones tributarias

		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS				No. 105139301								
<small>FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. 2005 - 0637</small>														
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														
101	MES	7	102	AÑO	2015									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)														
201	RUC	0912210338001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS LANGLEY S.A.								
203	CUIDAD	204		CALLE PRINCIPAL	205			NÚMERO						
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA														
301	CÓDIGO IMPUESTO	1031			302	DESCRIPCIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA								
303	CÓDIGO DOCUMENTO	304		No. DE DOCUMENTO	305	CUOTA NÚMERO	306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN						
	8					0		8711386116870						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-025 de la L.R.T.L.)					900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
					IMPUESTO	902	97.96							
					INTERÉS POR HORA	903	1.07							
					MULTAS + RECARGOS	904	0.00							
198	C.I. O PASAPORTE No.	0911863447	199	RUC No.	0916631431001	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	999	99.03					
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	99.03							
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO TOTAL						907	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					DETALLE DE COMPENSACIONES									
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	N/C No.	0.00	919	N/C No.	0.00

	DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		No. DE FORMULARIO QUE REMPLAZA No. 1021-000
	FORMULARIO DE REGISTRO Y NOTIFICACIONES		

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN


40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)

30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----


DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

		BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE OBLIGATORIA		92	*	0,00	0,00
SERVIDOR	PONERÍA DE PROYECTOS	93	*	10,00	0,00
	PERSONA FI FISCAL	94	*	0,00	0,00
	PERSONA FISCAL DE OTRA	95	*	0,00	0,00
	SITUACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA TITULACIÓN O RENDIMIENTO	96	*	0,00	0,00
	PARCELAS Y COMUNICACIÓN	97	*	0,00	0,00
	RENTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIO PÚBLICO O PRESTACIÓN DE CARGA	98	*	0,00	0,00
A TRAVÉS DE LAJERARQUÍA DE COMPAÑÍAS (PÚBLICA, CULTURA O INDEPENDIENTE)		99	*	0,00	0,00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		100	*	11,00	0,00
POR RESCATE, DIVorcIO DE ALIENACIÓN, FIANZA, FIANZA Y OTRAS		101	*	0,00	0,00
MERCADERÍAS	MERCADERÍAS	102	*	0,00	0,00
	BIENES MUEBLES	103	*	0,00	0,00
MERCADERÍAS Y BIENES MUEBLES (PREPAGOS Y CREDITOS)		104	*	0,00	0,00
MERCADERÍAS FINANCIERAS		105	*	0,00	0,00
GOBIERNO		106	*	0,00	0,00
JORNAL, HONORARIO, ANATOCIS Y OTRAS		107	*	0,00	0,00
UNIDAD DE CONSUMIDORES	A COMERCIALIZACIÓN	108	*	0,00	0,00
	A DISTRIBUCIÓN	109	*	0,00	0,00
COMPAÑÍA LOCAL DE MINADO Y PRODUCCIÓN No. Carga/Actividad		110	27000	10,00	0,00
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRODUCTIVA - EXPORTADOR No. Carga/Actividad		111		0,00	0,00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		112	*	0,00	
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES AL 1%	113	*	0,00	0,00
	APLICABLES AL 2%	114	*	0,00	0,00
	APLICABLES AL 3%	115	*	0,00	0,00
	APLICABLES A OTRAS PORCENTAJES	116	*	0,00	0,00
MANTENIMIENTO OPERACIONES EN CUENTA EN EL PAÍS		117	*	11,00	0,00
POR FUERA DEL TERRITORIO					
CON CONTRATO DE OBLIGACIÓN		118	*	0,00	0,00
EN CONTRATO DE OBLIGACIÓN	INTERVENCIÓN POR FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES EXTERNOS	119	*	0,00	0,00
	INTERVENCIÓN DE CREDITOS EXTERNOS	120	*	0,00	0,00
	GOBIERNO	121	*	0,00	0,00
	OTROS CREDITOS	122	*	0,00	0,00
A FAVOR DE FACILITADOR NACIONAL O EXTRANJERO	INTERVENCIÓN	123	*	0,00	0,00
	GOBIERNO	124	*	0,00	0,00
	OTROS CREDITOS	125	*	0,00	0,00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRESC0:5004067195	87185427384	13/03/2015	1

OTRAS PAGOS A EXTERNO NO SUJETOS A RETENCIÓN		126	*	0,00	
MANTENIMIENTO OPERACIONES EN CUENTA CON EL EXTERNO		127	*	0,00	0,00

CÓDIGO PAGO AL EXTERNO NO SUJETA A RETENCIÓN										999	*	0.00		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERNO										999	*	0.00		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS										CANTIDAD 2014-2015		999	*	0.00
PAGO IMPUESTO (Intermediario)										999	*	0.00		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones consolidadas)														
CÓDIGO	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		
PAGO DIRECTO DE CUENTA CUENTA DEL TRABAJO NACIONAL (Distribución para Instituciones y Empresas del Sector Fideicomitadas)										999	IMP	0.00		
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Según de Responsables el pago en declaraciones consolidadas)														
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										999	*	0.00		
IMPUESTO POR HONORARIOS										999	*	0.00		
IMPUESTO POR RENTAS										999	*	0.00		
TOTAL PAGAR										999	*	0.00		
PAGAR EN CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, DEPÓSITO EN CASH O FORMAS DE PAGO										999	IMP	0.00		
PAGAR EN MONEDA DE CÁMBIO										999	IMP	0.00		
DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES										DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DEBITRICALIZADAS				
IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		
IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		
DECLARO QUE ADOPTO PROPORCIONES EN RETENCIÓN DE IMPUESTO Y REMISIÓN, POR LO QUE ADOPTO LA RESPONSABILIDAD ÚNICA QUE DE ELA DEBE SUJETA (De, De la L.I.T.).														
IMP	Código de Identidad y No. de Pasaporte										IMP	IMP	IMP	

	La presente información repasa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECLAMACIÓN	Página
	SREDEC001504067195	87185447384	13/03/2015	2

Anexo 8. Detalle del pago del impuesto a la renta año 2015

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: LANGLEY S.A.
 Contribuyente: NINGUNO

Agregar a Favoritos
 DECLARACIONES / Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet.

Consulta General de Declaración de Impuestos

Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados

RUC: 0992210338001
Razón Social: LANGLEY S.A.

Valor a Pagar (campo 999): 1884.43

No. de Serie	Periodo fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871247218960	2015	RENTA SOCIEDADES	1884.43	14/04/2016	14/04/2016	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871282046653	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	230	04/07/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871288834369	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	230	02/08/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871342891540	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	230	01/11/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871337632086	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	235.02	19/10/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871342888821	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	232.53	01/11/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871352664001	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	456.11	22/11/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871271883781	2015	IMPUESTO RENTA (SOCIEDADES)	385.24	13/06/2016	14/04/2016	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 8.0 / Firefox 4.5 (o superiores).

Salinas M17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | Política de Privacidad | Copyright © 2011 SRI | oib

Anexo 9. Pregunta para entrevista

- **Preguntas al Gerente General**

Objetivo: Conocer la opinión de la gerencia respecto al uso y aprobación de comprobante de venta

1. ¿Cómo se autoriza los procesos de compra en la compañía?
2. ¿Los empleados conocen los requerimientos para realizar una compra y que el gasto este soportado para la empresa?
3. ¿Existe comunicación entre el departamento contable y las demás áreas cuando se está realizando alguna compra o venta?
4. ¿Qué opina del ambiente de trabajo?

- **Preguntas al Contador de la empresa**

Objetivo: Determinar la capacidad de solución de problemas en la empresa, en base a las situaciones de años anteriores.

1. ¿Comente sobre los problemas detectados en gastos sin soporte?
2. ¿Qué se está haciendo para solucionar los problemas en temas que no afecten el aumento del impuesto a la renta?

- **Preguntas al asistente contable**

Objetivo: Conocer la problemática en la empresa en cuanto a las autorizaciones de compra de bienes o servicios.

1. ¿Comente sobre los problemas que conoce en la empresa en temas contables?
2. ¿Qué oportunidades encuentra en la empresa, profesionalmente hablando?

- **Preguntas al asistente comercio exterior**

Objetivo: Determinar el ambiente laboral en la empresa.

1. ¿Cómo ha sido el ambiente en la empresa en años anteriores?
2. ¿Cómo ve la empresa en los próximos años?